



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Jueves 12 de Mayo de 2022

NÚM. 31

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 - 2024

ACTA QUE SE ELABORA CON MOTIVO DEL REGISTRO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

EN EL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, MEDIANTE CONVOCATORIA REALIZADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 35, FRACCIÓN II; 37; Y, 72, FRACCIÓN II, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL POMPA RODRÍGUEZ, EN CUANTO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; EN LA SALA DE JUNTAS "DOÑA ISABEL BEATRIZ DE CASTILLEJO INAHUATZI" DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO ORIENTE, NÚMERO 11 ONCE, COLONIA CENTRO DE ESTA MUNICIPALIDAD, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA. . . .

.....: "PRESIDENTE MUNICIPAL, BLADIMIR ALEJANDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, PRESENTE; SÍNDICA MUNICIPAL, OLIVA CASIMIRO HUERTA, PRESENTE; REGIDOR ANTONIO REYES TELLES, PRESENTE; REGIDORA MONSERIL VIRIDIANA ORTIZ DUARTE, PRESENTE; REGIDOR LUIS ENRIQUE SILVA HERNÁNDEZ, PRESENTE; REGIDORA ELISA MORA IZQUIERDO, PRESENTE; REGIDOR DANIEL GALILEO CHÁVEZ ESQUIVIAS, PRESENTE; REGIDORA MIREYA MILÁN DURAN, PRESENTE; REGIDOR MORELOS XICOTÉNCATL GARCÍA FERNÁNDEZ, PRESENTE; REGIDORA LORENZA CALDERÓN GARCÍA, PRESENTE; REGIDOR MARCOS GIOVANNI ESPINOZA MONZÓN, PRESENTE; REGIDOR LUIS MARTIN BAZÁN ACOSTA, PRESENTE; EL DE LA VOZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MIGUEL ÁNGEL POMPA RODRÍGUEZ, PRESENTE".

.....EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 64 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

DA LECTURA AL PROYECTO DE:

ORDEN DEL DÍA

I.- . . .

II.- . . .

III.- LECTURA, DISCUSIÓN, VOTACIÓN, Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

IV.- . . .

PRESIDENTE MUNICIPAL: HECHO LO ANTERIOR, EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO Y APROBADO LES COMENTO QUE EL ARTÍCULO 40, EN SU INCISO B, FRACCIÓN I, SEÑALA COMO ATRIBUCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

. .

SE PROCEDA CON EL ANÁLISIS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024. CONCLUIDA SU LECTURA, EL EDIL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA SIN MODIFICACIONES EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VII, INCISO C, DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEGISLACIÓN ORGÁNICA MUNICIPAL, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE REALICE LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA PUBLICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE PRESENTE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024, AL CONGRESO DEL ESTADO PARA SU REVISIÓN Y OPINIÓN CORRESPONDIENTE.

CUARTO.- SE ANEXA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, EL TEXTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

QUINTO.- REGÍSTRESE POR DUPLICADO EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIÓN.

SEXTO.- SE ORDENA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO REGISTRAR EL PRESENTE ACUERDO BAJO EL NÚMERO SE-11/2021, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN. . . .

LES SOLICITO QUE QUIENES ESTÉN A FAVOR, SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. AL CONTABILIZAR LAS MANOS LEVANTADAS SE ADVIERTE QUE EL ACUERDO SE-11/2021 ES APROBADO POR UNANIMIDAD.

HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PUNTOS QUE INTEGRAN EL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE CONSIDERAR, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, SE DECLARAN FORMALMENTE CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN.

SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE INTERVINIERON EN ELLA Y QUISIERON HACERLO. DOY FE (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021 - 2024

I. MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el Capítulo XXVII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se presenta el Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Tarímbaro, Michoacán, para el período constitucional 2021-2024, en el que han quedado establecidos los objetivos y estrategias para la atención de los problemas prioritarios de nuestro municipio.

Planear, es una tarea toral para todo gobierno; implica la realización de diagnósticos que permiten mostrarnos la realidad actual en que se encuentra el municipio en los ámbitos económico, político, social y cultural, y a su vez, establecer los objetivos y estrategias; definir programas, proyectos y acciones orientadas a alcanzar las metas fijadas; e implementar los indicadores que permitan evaluar el desempeño y los resultados.

El presente documento, es el producto del trabajo coordinado, realizado entre los miembros del Cabildo y las distintas dependencias de la administración pública municipal, en conjunto con la sociedad civil, que ha permitido definir en donde estamos y hacia donde queremos ir. Constituye un referente que orientará el trabajo de esta administración de manera transparente, ordenada y medible.

Queremos entregarle a los tarímbarenses un gobierno de resultados, y eso sólo será posible a través del establecimiento de políticas públicas ajustadas a la atención de los principales problemas que aquejan al municipio, de la buena ejecución de las mismas, de la medición de los resultados, y del trabajo en conjunto con la sociedad. Muchas gracias.

II. INTRODUCCIÓN

La Planeación Estratégica es una herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las personas y organizaciones en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios que se proveen.

Esta planeación contempla etapas como la construcción de un diagnóstico estratégico mediante la aplicación de una metodología específica para hacer evidente la situación en la que se encuentra el municipio, además contempla la definición de una misión, visión y objetivos, no sólo a corto plazo, sino también a mediano y a largo plazo, las cuales se precisan una vez consensuadas las opiniones de los habitantes del municipio.

El proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo para el municipio de Tarímbaro 2021-2024 está referenciado en una secuencia de planeación para la construcción inicialmente de un diagnóstico situacional y, posteriormente, de objetivos y estrategias, en la cual se incluyen información documental, estadística referenciada, aspectos de proyección de acciones recabadas por diferentes actores de la participación democrática como son: la plataforma política del actual equipo en el gobierno municipal, la demanda ciudadana captada durante las giras de campaña, la aportación de la ciudadanía en foros y reuniones de participación democrática, los compromisos establecidos con sectores o localidades específicas, las solicitudes de apoyo en varios sentidos captadas por los regidores y funcionarios en activo, en secuencia, la formulación a cargo de los organismos internos o unidades administrativas participantes, la presentación y aprobación en el propio ayuntamiento por parte del cabildo y unidades participantes, el plan de ejecución seguimiento, control y evaluación, del cual deriva el programa operativo anual, y la actualización en su caso.

Para cada eje rector se identifica un tema de responsabilidad que enmarca una actividad necesaria para la atención ciudadana, se delinea las causas de un problema concreto y da como resultado un objetivo para su atención, el cual puede indicar carencia o necesidad. Cada objetivo es atendido mediante la proyección de líneas estratégicas con diferentes acciones concretas, obtenidas mediante un análisis en un esquema de árbol de problemas con causas y efectos, de donde se obtienen propuestas de atención e implementación en el ámbito municipal claramente establecidas en un Plan Municipal de Desarrollo.

Finalmente, se presenta la formulación de un concentrado del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Tarímbaro, en un formato que facilita la lectura de objetivos, líneas estratégicas y acciones en cada eje rector adoptado como referencia y que debe servir como sustento legal y guía para la elaboración de un Programa Operativo Anual (POA) en la administración municipal 2021-2024.

III. MARCO JURÍDICO

Este Plan Municipal de Desarrollo es un instrumento indispensable para que el municipio cumpla con su obligación en la materia, por lo que es imprescindible que el mismo se desarrolle con apego al marco de la planeación del desarrollo en el Estado Mexicano, que tiene como referentes las siguientes bases normativas:

A) **Legislación Federal**

a) **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Esta Carta Magna, en su artículo 25, confiere al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional, responsabilizándolo de garantizar el desarrollo económico y social de la nación, por lo que deberá planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional.

Por lo que ve al artículo 26, se precisan las bases para su Sistema Nacional de Planeación Democrática con las cuales se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad de definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

Finalmente, por lo que ve al artículo 115, en el mismo se determinan las bases generales de organización de los municipios, las facultades y atribuciones en materia de administración y prestación de servicios, señalándose que estos están facultados para formular y aprobar planes de desarrollo urbano, los cuales se consideran parte de la planeación del desarrollo.

Normatividad que a la letra establece:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas, y determinará las demás actividades que podrán realizar.

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo. Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La Ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

Artículo 26.

- A) El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la Ley.

- B) El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La Ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno sólo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.

El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

- C) El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estará integrado por un Presidente y seis Consejeros que deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como en los ámbitos académico y profesional; tener experiencia mínima de diez años en materia de desarrollo social, y no pertenecer a algún partido político o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular. Serán nombrados, bajo el procedimiento que determine la ley, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciere, ocupará el cargo de consejero la persona nombrada por la Cámara de Diputados. Cada cuatro años serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será elegido en los mismos términos del párrafo

anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la Ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores

- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y,
- e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos

que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e,
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la Ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones;

- b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados;
- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e,
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales de la materia.

VII. La policía preventiva estará al mando del Presidente Municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público;

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios. Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias;

IX. Derogada;

X. Derogada.

b) **Ley de Planeación**

En este ordenamiento jurídico se establece el marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional de desarrollo, del mismo modo, se determinan las siguientes bases:

- Las bases y principio para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Las bases de coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios.
- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, en la elaboración del Plan y los programas.

Lo anterior, de acuerdo a lo que estipula el artículo 1 de la Ley, que a la letra señala:

Artículo 1o.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- III. Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine las actividades de planeación de la Administración Pública Federal, así como la participación, en su caso, mediante convenio, de los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;
- IV. Los órganos responsables del proceso de planeación;
- V. Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley; y,
- VI. Las bases para que el Ejecutivo Federal concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

c) **Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**

Esta normativa es de observancia general en todo el territorio nacional y en ella se establecen las bases, objetivos, principios de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, con una visión a largo plazo.

Adicionalmente, en este ordenamiento se determina:

- Las políticas públicas y estrategia nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
- El Sistema General de Planeación Territorial.
- Las formas de concurrencia entre órdenes de gobierno, la coordinación y concertación.
- Las formas e integración de los órganos de participación ciudadana.
- Las atribuciones de la Federación, del Estado y de los municipios en esta materia.
- Los mecanismos e instrumentos de participación democrática, consulta pública, transparencia y rendiciones de cuentas.

Lo anterior como lo establecen los siguientes artículos:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:

- I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;
- II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional;
- III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación

entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;

- IV. Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios que regulan la propiedad en los Centros de Población; y,
- V. Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia.

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

- I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;
- III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;
- IV. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;
- V. Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;
- VI. Impulsar y promover la conformación de institutos metropolitanos de planeación junto con los municipios que conforman una zona metropolitana determinada, así como participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
- VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes; así como para crear y mantener un instituto multimunicipal de planeación, cuando los municipios se encuentren por debajo de un rango de población menor a cien mil habitantes;
- VIII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;
- IX. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;
- X. Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;
- XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;
- XII. Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIII. Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;

- XIV. Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;
- XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;
- XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;
- XVII. Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;
- XVIII. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;
- XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;
- XX. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;
- XXI. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;
- XXII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;
- XXIII. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;
- XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos; y,
- XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.
- XXVI. Impulsar y promover un instituto municipal de planeación, cuando se encuentre en un rango de población de cien mil habitantes hacia arriba.

B) **Legislación Estatal**

a) **Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo**

En este ordenamiento, en el artículo 129, se determina la obligación del estado para garantizar el desarrollo integral estatal mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal; así como promover la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo económico estatal, correspondiente al Gobierno del Estado y procurar la armonía entre los sectores para cumplir con sus responsabilidad social.

Similarmente, en los artículos 112, 113, 123 fracción IV y 130 fracción VIII, se señala la responsabilidad del Estado para garantizar un sistema de planeación y facultad al ejecutivo para establecer los mecanismos de participación social en dicho sistema. Se dispone también que el Estado conducirá y orientará la actividad económica de la entidad en los términos de la planeación democrática, donde concurren los distintos sectores de la población.

Finalmente, se establecen las facultades del gobierno del estado para adecuar su legislación a las necesidades del desarrollo planeado de la economía y de la sociedad.

Artículos que a la letra estipulan:

Artículo 112.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que deberá residir en la cabecera que señala la Ley. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Artículo 113.- El Ayuntamiento tendrá personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Artículo 123.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos y de los concejos municipales:

- I. Representar jurídicamente al municipio;
- II. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor y, en todo caso:
 - a) Percibir las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.
Los ayuntamientos podrán celebrar convenios con la Secretaría de Finanzas, para que ésta se haga cargo de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones;
 - b) Las participaciones federales y estatales, que serán cubiertas con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente apruebe el Congreso del Estado, conforme a los criterios que el mismo determine;
 - c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

No se establecerán exenciones o subsidios respecto de los incisos a) y c) en favor de personas físicas o morales, ni de instituciones oficiales o privadas. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y de los municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley.

- II Bis. Proponer al Congreso del Estado, en el ámbito de su competencia, las cuotas y tarifas aplicables e impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

- III. Aprobar su presupuesto de egresos con base en los ingresos disponibles y de conformidad con lo dispuesto en la Ley. Entregar al Congreso del Estado los informes trimestrales del ejercicio dentro de un plazo de treinta días naturales después de concluido el trimestre.

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente;

Cada Ayuntamiento deberá aprobar en el presupuesto de egresos del ejercicio las partidas necesarias para solventar las obligaciones incurridas en ejercicios anteriores y pagaderas en dicho ejercicio, que constituyan deuda pública del Municipio o de las entidades paramunicipales que cuenta con la garantía del Municipio o del Estado, conforme a lo autorizado por las leyes y los decretos correspondientes, y aquéllas que se deriven de contratos de proyectos para prestación de servicios aprobados conforme a las leyes aplicables;

- IV. Aprobar y expedir de conformidad con las leyes que emita el Congreso, el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

- V. Proporcionar en sus jurisdicciones los servicios de:

- a) Agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastros;
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

La policía preventiva municipal estará al mando del Presidente Municipal, en los términos del reglamento correspondiente. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue de fuerza mayor o alteración grave del orden público. El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde éste resida habitual o transitoriamente; e,

- i) Los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones, o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto en las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo de sus ayuntamientos y con sujeción a la Ley, podrán coordinarse y asociarse entre sí o con los de otras Entidades Federativas, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan; en este último caso, deberán contar con la aprobación del Congreso.

Cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

Las controversias que se susciten entre los ayuntamientos o entre éstos y el Gobierno del Estado, con motivo de los convenios que se celebren en materia de servicios públicos, se dirimirán conforme a lo que establezca la Ley;

- VI. Formular, aprobar, administrar y difundir la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- VII. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- VIII. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Gobierno del Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los municipios;
- IX. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- X. Otorgar licencias y permisos para construcciones, y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- XI. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- XII. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. Para tal efecto y de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;
- XIII. Vigilar las escuelas públicas y las particulares, tomando empeño para que en sus respectivas circunscripciones asistan a las escuelas todos los niños en edad escolar;
- XIV. Conocer anualmente, en pleno, el estado que guarda la administración municipal, por informe que rendirá el Presidente o Concejero respectivo;

- XV. Procurar que los pueblos de su jurisdicción tengan las tierras y aguas necesarias para su subsistencia, cuidando de la conservación de sus arbolados, ejidos, tierras comunales y patrimonios de familia;
- XVI. Participar, en su ámbito de competencia, en la protección, preservación y restauración de los recursos naturales y del equilibrio ecológico;
- XVII. Cumplir y dictar disposiciones para fomentar el desarrollo de la agricultura e industrias rurales;
- XVIII. Promover el fraccionamiento de latifundios;
- XIX. Supervisar la aplicación de las disposiciones que en materia de desarrollo urbano le competan, para impulsar un crecimiento adecuado de los núcleos de población;
- XX. Fomentar la participación ciudadana para el cumplimiento de sus fines;
- XXI. Formar sus cuerpos de policía preventiva municipal y tránsito;
- XXII. Colaborar ampliamente con los organismos electorales, en los términos de la Ley;
- XXIII. Consultar a los ciudadanos, a través de plebiscito, sobre actos o decisiones, cuando considere que sean trascendentales para la vida pública y el interés social del municipio, conforme a los procedimientos y formalidades que establezca la Ley de la materia. No podrán someterse a plebiscito los actos o decisiones relativos a materia tributaria o fiscal, de Egresos, régimen interno de la administración pública municipal y los demás que determine la Ley; y,
- XXIV. Las demás que señalen las leyes.

Artículo 130.- El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptarán las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

b) **Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo**

En esta Ley, específicamente en los artículos 3, 4, 7, 8, 26, 33, 34, 35 y 37, se estructuran los esfuerzos de la administración pública, de los sectores público, social y privado, y de los ciudadanos interesados en el desarrollo del Estado.

Del mismo modo se establecen:

- Los objetivos de la planeación del desarrollo estatal.
- El funcionamiento del Sistema de Planeación Integral.
- Las bases para que el ejecutivo del estado coordine las actividades de planeación con la federación.
- La obligación del ejecutivo estatal de elaborar el Plan de Desarrollo Integral y los programas derivados de él, así como la obligación y bases que deben considerar los ayuntamientos para elaborar los planes y programas de desarrollo municipales.
- Los instrumentos de coordinación y colaboración que promoverá el estado con la federación y los municipios.
- Las formas de participación activa y democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación.

Artículos que a la letra estipulan:

"ARTICULO 3o. La planeación estatal será permanente y su ejecución estará basada en los siguientes objetivos:

- I. Transformar racional y progresivamente el desarrollo económico y social del Estado;
- II. Fortalecer el régimen democrático como sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando la participación social en las acciones del gobierno;
- III. Atender las necesidades básicas de la población y mejoría en todos los aspectos de la calidad de vida; procurando el desarrollo equilibrado entre las subregiones, municipios y sectores sociales del Estado;

- IV. Coordinar las acciones y esfuerzos en la planeación nacional, regional, estatal y municipal; y,
- V. Buscar el equilibrio de los factores de la producción que proteja y promueva el empleo para propiciar la estabilidad en el proceso de desarrollo económico y social del Estado."

"**ARTICULO 4o.** El proceso de la planeación que regula la presente Ley, se sujetará a las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán, documento con base en el cual se elaborarán y conducirán los demás instrumentos del desarrollo y la planeación estatal y municipal".

"**ARTICULO 7o.** Los proyectos de iniciativas de ley y los reglamentos, decretos y acuerdos que formule el Ejecutivo Estatal, señalarán los vínculos existentes entre el proyecto de que se trate y el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán o los programas que de él se deriven."

"**ARTICULO 26.** Para la ejecución del plan y los programas sectoriales, regionales y especiales, las dependencias, entidades y ayuntamientos, elaborarán programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica, social y de protección, fomento y difusión de los derechos humanos; estos programas deberán ser congruentes entre sí y servirán de base para la composición del presupuesto de egresos."

"**ARTICULO 33.** Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales, sujetándose a las siguientes bases:

- I. Los planes se harán al inicio de la gestión administrativa y se presentarán ante el Congreso del Estado, para su examen y opinión, dentro de los cuatro primeros meses, y su vigencia se circunscribirá al período constitucional que corresponda al Ayuntamiento respectivo;
- II. Los programas tendrán una vigencia anual, excepto en los casos en que las prioridades del desarrollo determinen lo contrario pero bajo ninguna circunstancia excederán del período de la gestión administrativa municipal;
- III. Los ayuntamientos vincularán sus programas con los presupuestos de egresos correspondientes; y,
- IV. Los presidentes municipales informarán por escrito a la legislatura, sobre el avance y resultados de la ejecución de los planes de desarrollo de su municipio; podrán ser convocados por el Poder Legislativo, cuando éste aborde asuntos de su competencia en la esfera de la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere el párrafo anterior deberá efectuarse en el mes de junio de cada año, excepto el primer año de su ejercicio".

"**ARTICULO 34.** Los planes de desarrollo y los programas estatales: sectoriales, subregionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares."

"**ARTICULO 35.** El plan de desarrollo integral del Estado de Michoacán, se publicará en el Periódico Oficial del Estado y los planes de desarrollo municipales, por bando municipal, en ambos casos se procurará su más amplia difusión tanto en español, como en las lenguas originarias del Estado de Michoacán, en el caso de los planes municipales, en aquellas lenguas de más amplia presencia en el Municipio correspondiente y a través de cualquier medio tecnológico, así como el sistema braille.

Las modificaciones sustanciales al plan y programas de desarrollo, seguirán el mismo procedimiento que se señala en esta Ley, para su aprobación y publicación.

Las modificaciones a los programas de desarrollo municipal que afecten el marco de coordinación con el gobierno del Estado, se harán previo acuerdo entre las dos instancias de gobierno."

"**ARTICULO 37.** Los convenios que se suscriban entre las diversas instancias de gobierno serán congruentes con la estructura del desarrollo nacional y se ajustarán a los siguientes lineamientos:

- I. Su participación se sustentará en los principios rectores del sistema de planeación integral del Estado, y sus objetivos se encaminarán a la consecución de las demandas sociales y a impulsar el desarrollo integral del Estado;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales, se apoyarán en los criterios de la planeación nacional y estatal, y en los instrumentos de desarrollo de los tres niveles de gobierno, en lo que no se oponga a la legislación y al interés de la entidad;

- III. Las bases de coordinación de los convenios con los ayuntamientos atenderán, además, a la planeación estatal y a la programación sectorial, subregional y especial;
 - IV. Las acciones que deban coordinarse tomarán en cuenta la participación que corresponda a los individuos, grupos organizados y demás sectores de la sociedad, de manera consciente y responsable; y,
 - V. En materia de programación, los convenios establecerán en lo posible, las relaciones presupuestales con los objetivos y prioridades de la planeación y los límites de competencia de las distintas instancias de gobierno."
- c) **Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo**

Este ordenamiento, en sus artículos 1º y 15, hace referencia al Desarrollo Urbano Sustentable, el cual es reconocido como parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

En materia de planeación democrática da la Estrategia Territorial Estatal Intersectorial y los planes y/o programas de desarrollo urbano con visión de largo plazo como sustento territorial para la formulación de la planeación económica y social en el Estado y sus municipios para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo, ajustándose a los criterios de ubicación espacial y las prioridades definidas en estos.

Al mismo tiempo, considera los instrumentos de planeación, las formas y órganos de participación ciudadana; determina los mecanismos de concurrencia, coordinación y concertación entre el estado y el municipio con autoridades federales y entre varios municipios.

Por otro lado, en el artículo 47, establece la obligación de los Ayuntamientos de crear los Institutos Municipales de Planeación (IMPLAN) como instancias técnicas y profesionales descentralizadas de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, responsable de coordinar el proceso de planeación estratégica del Desarrollo Integral del Municipio, con una visión de largo plazo, integrando a los sectores públicos, social y privado, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

"**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones de este Código son de orden público, observancia general e interés social y tienen por objeto:

- I. Regular, ordenar y controlar la administración urbana en el Estado, conforme a los principios de los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Establecer las normas y fijar las competencias, atribuciones, concurrencia y responsabilidades del Estado y de los ayuntamientos en materia de desarrollo urbano para la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento, ordenación y crecimiento de los centros de población, así como de la constitución de las reservas territoriales;
- III. Definir los principios conforme a los cuales el Estado y los ayuntamientos ejercerán sus atribuciones para planear y regular la zonificación, las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios;
- IV. Establecer en los términos de la Constitución Política del Estado, las bases generales y las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos relativos a la planeación y operación urbana a que se refieren los libros dos y tres del presente Código;
- V. Fijar las normas que regulen toda acción urbana en términos de este Código, reglamentos municipales y programas en la materia;
- VI. Establecer las bases y normas para la participación ciudadana en el proceso de la formulación, ejecución y seguimiento de programas y proyectos de desarrollo urbano y las acciones emprendidas para el ordenamiento territorial;
- VII. Establecer las normas generales de operación para los programas de reservas territoriales y vivienda, así como regular la oferta del suelo urbano;
- VIII. Establecer las normas generales para la construcción, ampliación, remodelación y reconstrucción de inmuebles y obras de equipamiento e infraestructura urbana;
- IX. Establecer las normas generales para la regularización de la tenencia de la tierra urbana en el ámbito estatal;
- X. Regular la protección, conservación restauración, mejoramiento, recuperación e identificación del patrimonio cultural del Estado y los municipios;

- XI. Establecer los mecanismos de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano;
- XII. Vincular los criterios de conservación del medio ambiente en la definición de las estrategias para la planeación del desarrollo urbano, en los términos previstos en los ordenamientos de la materia;
- XIII. Vincular los programas y acciones de desarrollo urbano con las tareas catastrales;
- XIV. Fijar las normas generales de la infraestructura y equipamiento vial; y,
- XV. Definir las bases para la observancia del presente Código y demás ordenamientos de la materia, las medidas de seguridad, infracciones y sanciones en los casos que se prevean y los procedimientos y los medios de impugnación que procedan".

"**ARTÍCULO 15.-** Los organismos de participación social constituidos a nivel estatal y municipal, podrán participar en los procesos de planeación, programación y evaluación del desarrollo urbano en los términos del presente Código".

"**ARTÍCULO 47.** Los municipios promoverán la creación de Institutos Municipales de Planeación, como instancias técnicas descentralizadas de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, creado por acuerdo de Cabildo para la planeación integral del territorio municipal el cual será responsable de coordinar el proceso de planeación estratégica del desarrollo integral del Municipio, con una visión de largo plazo, integrando a los sectores público, social y privado con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes."

d) **Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo**

Esta Ley, en el artículo 96, estipula la obligación de los Ayuntamientos de implementar la metodología del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED).

Posteriormente, en el artículo 98 señala la obligación del Ayuntamiento de dar a conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, por lo que deberá realizar la evaluación del desempeño a través de la verificación y de gestión, estableciendo los criterios generales para la realización de las evaluaciones a los programas.

Artículos que a la letra estipulan:

ARTÍCULO 96. Deberán de implementarse la metodología y reglamentación del seguimiento y evaluación a todas las acciones que norma la presente Ley, con base en la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de Evaluación del desempeño, que serán observadas por los Entes Públicos y aplicadas por los órganos administrativos competentes, de la siguiente manera:

- I. En el Poder Ejecutivo y sus Organismos Descentralizados, estará a cargo de la Secretaría, la Coordinación de Planeación y de la Coordinación de Contraloría, de acuerdo con lo que señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo;
- II. En el Poder Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos, estará a cargo de su Órgano Administrativo competente, en los términos previstos en sus respectivas leyes orgánicas, y decretos de creación; y,
- III. En los Municipios del Estado y sus Organismos Descentralizados, estarán a cargo de las tesorerías y contralorías, así como de los Órganos Administrativos competentes respectivamente, en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal, y decretos de creación.

Para efectos de fiscalización, la Evaluación del desempeño de los Entes Públicos estará a cargo de la Auditoría Superior de Michoacán, de acuerdo a lo que señala la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán.

e) **Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo**

Esta ley es de observancia para todos los municipios del estado y establece las bases generales del gobierno municipal, así como la organización y funcionamiento de la administración pública del Ayuntamiento.

En esta normatividad, específicamente en sus artículos 40 inciso a), fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XV, XXII y XXIII, inciso b), fracciones I, III, IV, VII y XI, inciso c), fracción VII, inciso d), fracciones I, II, III, IV, VI, VII y XIII, inciso e), fracciones I, II, III y X, 50 fracción X, 60 fracciones VII, VIII y IX, 64 fracciones X y XI, 115, 138, 139, 140, 141, 142, 142 y 150, en materia de planeación dispone la facultad del ayuntamiento de participar en la planeación del desarrollo del municipio; la obligación de Ayuntamiento para formular, aprobar y ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo y programas que tiendan a promover; fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana, y servicios públicos; la obligación de promover y fomentar la participación social en la planeación del desarrollo a través de la consulta pública y su participación activa en el Comité de

Planeación de Desarrollo Municipal (COMPLADEMUN).

Así mismo, estipula las bases para convenir con el Ejecutivo Estatal y Federal los programas y/o acciones de desarrollo municipal.

Finalmente, determina la obligación de crear e instalar el Instituto de planeación Municipal como un organismo consultivo, técnico y profesional que apoye la integración del Plan de Desarrollo Municipal y los programas que se deriven en aspectos de diagnóstico, seguimiento y evaluación.

"**Artículo 40.** El Ayuntamiento o el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

a) En materia de Política Interior:

I. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables;

II. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada;

III. Auxiliar en su circunscripción territorial a las Autoridades Federales y Estatales, en el cumplimiento de los asuntos de su competencia;

IV. Formular, conducir y evaluar la política ambiental municipal en congruencia con los criterios que, en su caso, formule la Federación y el Gobierno del Estado;

V. Proteger y preservar el equilibrio ecológico en la materia de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VI. Formular, aprobar y aplicar los planes de desarrollo urbano municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables;

VII. Vigilar el uso adecuado del suelo municipal, de conformidad con las disposiciones y los planes de desarrollo urbano;

VIII. Decretar los usos, destinos y provisiones del suelo urbano en su jurisdicción;

IX. Participar con las dependencias Federales y Estatales competentes, en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural del Municipio;

X. Celebrar por razones de interés público común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o con los gobiernos Federal y Estatal;

...

XV. Integrar comisiones de trabajo para el estudio y atención de los servicios municipales;

...

XXII. Proponer programas de uso, mantenimiento y ampliación del espacio público con la participación ciudadana; y,

XXIII. Garantizar el derecho a realizar actividades de ocio, esparcimiento, recreativas, artísticas, turísticas y ecoturísticas, privilegiando el interés público.

b) En materia de Administración Pública:

I. Elaborar, presentar y publicar, en el curso de los cuatro primeros meses a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a su período constitucional de gobierno; II. Organizar, estructurar y determinar las funciones de su Administración Pública, debiendo respetar siempre el principio de paridad de género;

III. Organizar y operar los procedimientos para la actualización, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas;

- IV. Constituir y supervisar el funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, que tendrá las funciones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- ...
- VII. Formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal;
- ...
- XI. Participar en la formulación y aplicación de programas de transporte público cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- ...
- XVIII. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- ...
- c) En materia de Hacienda Pública:
- ...
- VII. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo los presupuestos de egresos, el Plan Municipal de Desarrollo, los reglamentos municipales, los bandos, las circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en el Municipio;
- d) En materia de Desarrollo Social y Fomento Económico:
- I. Fomentar la participación de la comunidad en los programas de obras y servicios públicos municipales;
- II. Fomentar el desarrollo de la cultura, el deporte, las actividades recreativas de sano esparcimiento, el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos de la población, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios;
- III. Coadyuvar al desarrollo de las actividades económicas que incidan en el mejoramiento de los niveles de vida de la población;
- IV. Promover el desarrollo del campo en materia agropecuaria, participando en la coordinación de los programas federales, estatales y municipales que incidan en el sector y aprobando la asignación de recursos para fortalecer el funcionamiento y mantenimiento de las unidades de riego del Municipio;
- ...
- VII. Garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta sobre ejecución, control y supervisión de obras o prestación de los servicios públicos;
- ...
- XIII. Instrumentar y articular las políticas municipales en materia de protección de las mujeres para la prevención, atención y erradicación de la violencia por razones de género, en el marco del Subsistema Regional respectivo, conforme a lo establecido en la ley de la materia;
- ...
- e) En materia de Cultura:
- I. Contar con la instancia responsable del diseño e implementación de políticas, programas y acciones necesarios para el desarrollo cultural del Municipio;
- II. Elaborar el Diagnóstico Cultural Municipal, el catálogo de su patrimonio y el de sus principales manifestaciones culturales y artísticas, los cuales deberán estar contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo;
- III. Diseñar y desarrollar el Programa Municipal de Cultura en base a lo establecido en la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Michoacán de Ocampo;

...

- X. Destinar presupuesto en materia de cultura, congruente con su Plan Municipal de Desarrollo y atendiendo las leyes en la materia..."

"Artículo 50. Las Comisiones Municipales deberán ser entre otras:

...

- X. De Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable

..."

"Artículo 60. La Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, tendrá las siguientes atribuciones:

...

- VII. Promover el fortalecimiento del Instituto Municipal de Planeación;

- VIII. Participar en la elaboración, ejecución y control del Plan Municipal de Desarrollo, con criterios de sustentabilidad en el uso y manejo de los recursos naturales;

- IX. Vigilar que el Ayuntamiento elabore planes y programas de desarrollo municipales a mediano y largo plazo, con proyección que trascienda la duración de una administración municipal;

..."

"Artículo 64. La Presidenta o Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

...

- X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales, bajo criterios de desarrollo sustentable para el municipio;

- XI. Fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo municipal y en las actividades de beneficio social que realice el Ayuntamiento;

..."

"Artículo 115. En los planes de desarrollo municipal se establecerán los programas, proyectos y acciones tendientes al desarrollo y bienestar de los pueblos indígenas, respetando sus formas de producción, comercio, de los usos y costumbres en general, y tomando en cuenta su opinión a través de sus órganos tradicionales de representación".

"Artículo 138. Los Ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su conocimiento y opinión dentro de los cuatro primeros meses de 77 gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los Ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado".

"Artículo 139. El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; que deberá tener criterios de sustentabilidad y una visión de largo plazo; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se deriven del Plan".

"Artículo 140. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo".

"Artículo 141. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal."

"**Artículo 142.** Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo".

"**Artículo 143.** La revisión que lleve a cabo el Congreso del Estado de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, deberá relacionarse con la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas operativos, a fin de vincular el destino de los recursos con los objetivos y prioridades del Plan."

"**Artículo 150.** Los ayuntamientos fomentarán la participación ciudadana, con el propósito de fortalecer el régimen de democracia participativa, vincular permanentemente a gobernantes y gobernados y propiciar la colaboración directa y efectiva de ciudadanas y ciudadanos en el cumplimiento de sus fines, mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal y cívico y para el beneficio colectivo del Municipio".

IV. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

A) **Misión:** Llegar a ser una Administración que haga cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones generales establecidas y un ejemplo de transparencia, responsabilidad y honestidad, buscando que Tarímbaro sea un municipio con oportunidades para sus habitantes y, a la par, ser eficaz y eficiente en la prestación de servicios públicos municipales.

B) **Visión:** Que el municipio de Tarímbaro se erija como un espacio seguro y líder en el Estado, que provea de servicios eficientes para construir un entorno adecuado y de calidad, para que, en base a esto, impulse a su población a su máximo desarrollo, con la finalidad de fortalecer su identidad.

C) **Valores:** Desde el punto de vista ético, los valores conforman las estructuras que fundamentan una conducta social y son necesarios para la convivencia y el desarrollo de cualquier comunidad, es por eso que aquellos valores que deberán observar y aplicar los servidores públicos como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones son los siguientes:

- Honestidad, entendida como una característica humana que hace posible que el individuo se conduzca con ecuanimidad al expresar respecto por se y por los demás ciudadanos.
- Seguridad, entendida como la garantía de protección contra cualquier amenaza a la vida, al patrimonio y a los Derechos Humanos de los ciudadanos.
- Corresponsabilidad, entendida como el compromiso entre sociedad y gobierno en la conducción del desarrollo.
- Compromiso, entendido como el cumplimiento de obligaciones haciendo un poco más de lo esperado.
- Lealtad, entendida como el cumplimiento de un compromiso aún frente a circunstancias cambiantes o adversas.
- Trabajo, entendido por la valoración del esfuerzo realizado por el servidor público.
- Respeto, entendido como el reconocimiento de los derechos iguales a todos los individuos, reflejando una actitud tolerante entre gobiernos, instituciones y ciudadanos, ante las diferencias bajo los principios de reciprocidad y reconocimiento mutuo.
- Transparencia y Austeridad, entendidas como una cultura de optimización, trabajo y eficiencia en el manejo de los recursos públicos y en donde la participación ciudadana sea fundamental en la supervisión y vigilancia del gasto público.

D) Principios

Los principios son aquellas normas o reglas que sirven para orientar el comportamiento de un ser humano, y en el ámbito del gobierno del municipio de Tarímbaro deberán regir los siguientes:

- El Principio de Legalidad, el cual fomentará el cumplimiento a las normas jurídicas con un estricto sentido de vocación de servicio a la sociedad, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.
- El Principio de Honradez, que fomentará la rectitud en el ejercicio del empleo, cargo o comisión promoviendo un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, así como el valor de respeto.
- El Principio de Lealtad, mismo que buscará que las personas servidoras públicas correspondan a la confianza que el Estado les ha

conferido, a fin de satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas y generar certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad, los valores de interés público y entorno cultural y ecológico, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.

- El Principio de Imparcialidad que buscará fomentar el acceso neutral y sin discriminación de todas las personas a las mismas condiciones, oportunidades y beneficios institucionales y gubernamentales, garantizando así la equidad, la objetividad y la competencia por mérito.
- El Principio de Eficiencia, el cual buscará consolidar los objetivos gubernamentales a través de una cultura de servicio público austero, orientada a resultados y basada en la optimización de recursos, garantizando la eficacia, la economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

V. CONTEXTO DEL MUNICIPIO.

A) Nomenclatura

- a) Denominación

Tarímbaro

- b) Toponimia

Tarímbaro es una palabra de origen chichimeca que significa "lugar de sauces".

B) Escudo



El 8 de diciembre de 1896 se adoptó oficialmente su escudo que tiene forma circular ovoide y se divide en 6 cuarteles.

En la parte superior izquierda se encuentra una pirámide representando asentamientos prehispánicos y la primitiva Parroquia de San Miguel Tarímbaro.

En la parte superior derecha se observa un agricultor y un tractor representando la fertilidad del valle.

En la parte central: primeramente del lado izquierdo, dos sauces, por la etimología de su nombre y al fondo el cerro del Quinceo. En la parte central derecha la actual Parroquia.

En la parte inferior izquierda se encuentra un campesino/músico raspando un maguey para sacar aguamiel.

Finalmente, en la parte inferior derecha un torito de petate significando las artes manuales del municipio. Abajo del círculo ovoide, una variedad de frutas representando a las cultivadas en el municipio.

C) Reseña Histórica

El valle donde se ubica Tarímbaro perteneció antes de la conquista a la princesa tarasca Doña Beatriz de Castillejo, hermana de Tanganxoán II último Caltzontzi de los tarascos. La propiedad le fue confirmada después de la conquista por cédula real expedida por Carlos V en 1545. Los primeros pobladores los trajo Doña Beatriz de la falda del cerro de San Miguel, hoy cerro de Quinceo.

Posteriormente, la orden religiosa de los franciscanos edificó un templo para la evangelización de los naturales. En el templo es objeto de veneración una imagen pintada sobre la pared, perfectamente conservada, que representa a la virgen de la Escalera. El culto a la imagen fue promovido por Fray Juan Reina en 1757.

El nombre original del poblado fue San Miguel Tarímbaro, por haber sido puesto bajo la protección de dicho arcángel. Desde la época de la conquista hasta 1835 perteneció a la intendencia de Valladolid.

Sus habitantes se dedicaban a la agricultura y destacaban en la elaboración de pulque. El valle fue importante por las cosechas de maíz que se obtenían de los terrenos de ese distrito.

En 1891 se registraron 2,408 habitantes en la cabecera del municipio, mientras que en 1930 hubo una disminución de la población al registrarse 1,438 habitantes.

Se constituyó en municipio el 10 de diciembre de 1831, pero en 1894 se le dio la categoría de tenencia perteneciente al municipio de Morelia y, finalmente, el 26 de febrero de 1930 se le otorgó nuevamente la categoría de municipio.

D) Personajes Ilustres

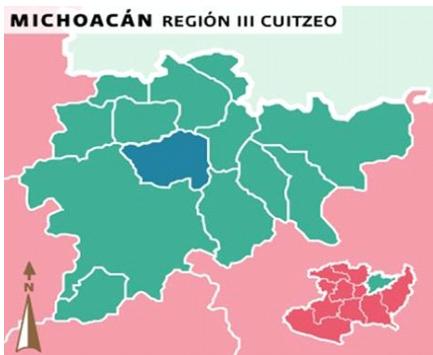
- **Doña Isabel Beatriz de Castilleja Inaguitzin (heredera de Tarímbaro en el último tercio del siglo XVI):** Bisnieta de Tanganxoán Tzinzicha, último Cazonci del imperio purépecha el cual fue torturado y asesinado por órdenes de Nuño de Guzmán en la ribera del río Lerma, cerca de Puruándiro un 14 de febrero de 1530.
- **Zacarías Aburto:** En la segunda mitad del siglo XIX fungió como abogado defensor de los indígenas en los pleitos sobre el reparto de las tierras comunales ya que estos eran objeto de robo por parte de estancieros, hacendados y autoridades administrativas. Aburto murió en Tarímbaro el 9 de diciembre de 1899 a la edad de 60 años, afectado por la tuberculosis.
- **Jesús Bernabé Méndez Montoya:** Sacerdote, mártir y beato. Primer Santo Michoacano canonizado por Juan Pablo II el 21 de mayo de 2000. El padre Jesús Méndez Montoya nació en Tarímbaro un 10 de junio de 1880. Fue hijo de Florentino Méndez y María Cornelia Montoya. Fue bautizado, confirmado e hizo su primera comunión en Tarímbaro. Concluyó sus estudios en el Seminario Tridentino de Morelia y fue consagrado sacerdote el 3 de junio de 1906. El último escenario de sus labores apostólicas fue Valtierra, Guanajuato, en donde ofrendó su vida por Cristo Rey el 5 de febrero de 1928. El 22 de noviembre de 1992 Juan Pablo II realizó la beatificación de 26 mártires mexicanos que ofrendaron sus vidas durante la persecución religiosa en la presidencia de Plutarco Elías Calles.

E) Cronología de Hechos Históricos

Año	Acontecimientos
1524	Se crea la encomienda de Tarímbaro y es dada a Don Cristóbal de Valderrama, originario de Burgos.
1529	Llegan los primeros religiosos encabezados por Fray Antonio de Lisboa y Fray Juan de San Miguel.
1545	Se le confirma, por cédula real, la propiedad a Doña Beatriz de Castillejo Inahuatzi, princesa purépecha hermana de Tanganxoán II, quien funda y reubica al "Nuevo Tarímbaro", avicinándolo al convento - hospital - enfermería de San Miguel.
1811	Los insurgentes Albino García y Jacinto Chavarría son derrotados por el comandante de las fuerzas realistas de Michoacán, Torcuato Trujillo. Hecho que se conoce como el desastre de Tarímbaro.
1831	Se constituye en Municipio.
1864	Maximiliano y Carlota llegan a Tarímbaro el 11 de octubre con rumbo a Morelia, como no se les rinde honores, degradan a Tarímbaro como tenencia de Morelia.
1891	Se registran 2,408 habitantes en la cabecera municipal.
1894	Aparece como tenencia del municipio de Morelia.
1930	Notable descenso de la población. Se registran 1,438 habitantes. El 26 de febrero se le otorga nuevamente la categoría de municipio por decreto del Gral. Lázaro Cárdenas del Río, Gobernador del Estado.

F) Medio Físico

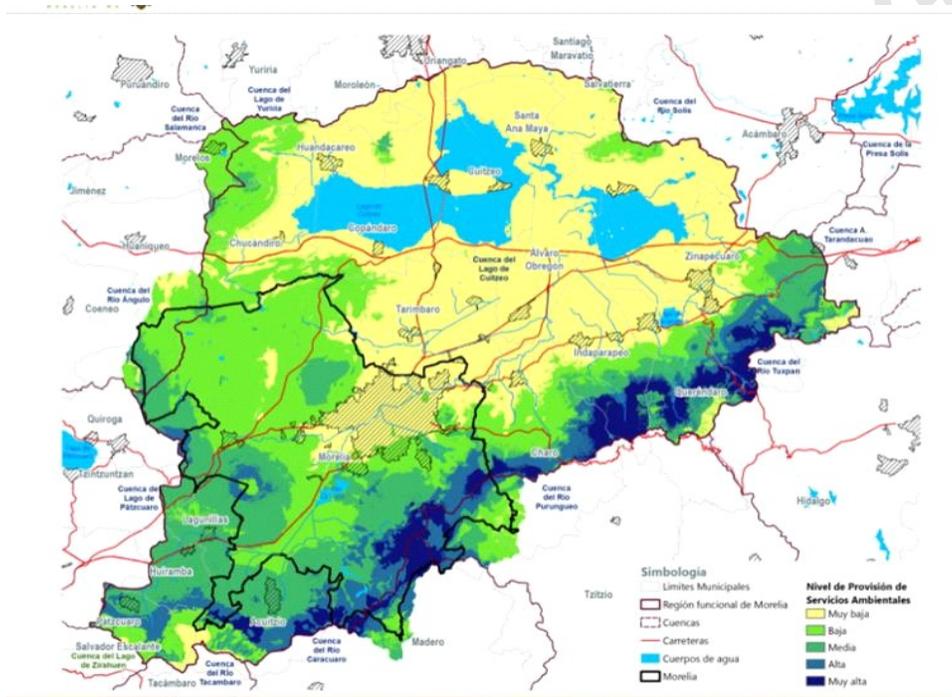
a) **Localización:** Se localiza al norte del Estado en las coordenadas 19°48' de latitud norte y 101°10' de longitud oeste, a una altura de 1,860 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Copándaro y Cuitzeo; al este con Álvaro Obregón; al sur con Morelia y Charo; y al oeste con Chucándiro. Su distancia a la capital del Estado es de 12 km.



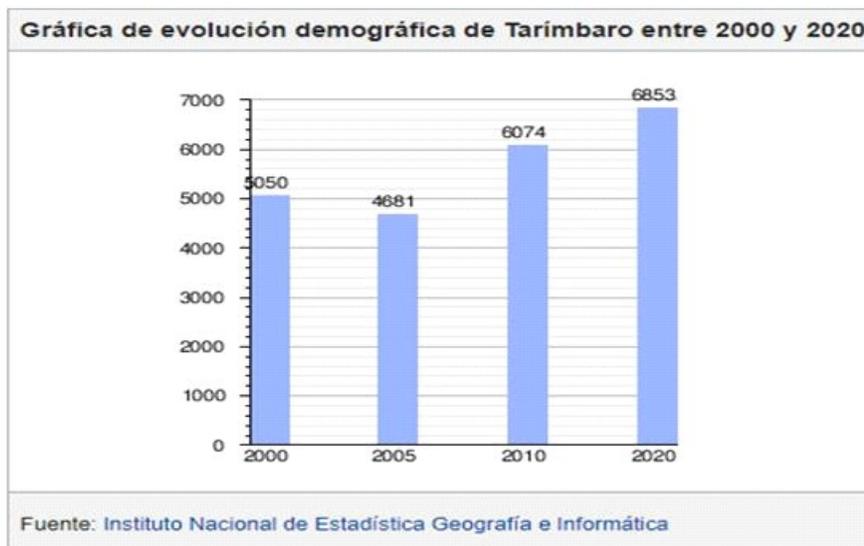
- b) **Extensión:** Su superficie es de 256.95 km² y representa el 0.43 por ciento del total del Estado.
- c) **Orografía:** Su relieve está constituido por el sistema volcánico transversal y los cerros Tecolote, de Oro, de Tlacuache y la calle de Tarímbaro.
- d) **Hidrografía:** Su hidrografía está constituida por el río San Marcos, arroyos, manantiales de agua fría, represas y parte del lago de Cuitzeo.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- e) **Clima:** Su clima es templado con lluvias en verano. Tiene una participación pluvial anual de 609.0 milímetros y temperaturas que oscilan de 2.5 a 25.1° centígrados.
- f) **Principales ecosistemas:** En el municipio domina la pradera, con nopal, huisache y matorrales diversos. Su fauna se conforma por coyote, tejón, zorrillo, tlacuache, conejo, liebre, gorrión, codorniz y golondrina.
- g) **Recursos Naturales:** La superficie forestal no es maderable y está ocupada por matorrales espinosos.
- h) **Características y uso de suelo:** Los suelos del municipio datan de los periodos cenozoico, terciario, cuaternario y plioceno; corresponden principalmente a los del tipo chernozem. Su uso es primordialmente agrícola y en menor proporción ganadero.



- G. **Demografía:** La población total del municipio de Tarímbaro es de 114 513 habitantes, lo que representa un crecimiento promedio de 3.9% anual en el período 2010-2020 sobre la base de los 78 623 habitantes registrados en el censo anterior. Al año 2020 la densidad del municipio era de 447,9 hab/km².



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

En el año 2010 estaba clasificado como un municipio de grado muy bajo de vulnerabilidad social, con el 4.37% de su población en estado de pobreza extrema.

La población del municipio está mayoritariamente alfabetizada (6.24% de personas analfabetas al año 2010) con un grado de escolarización en torno de los 8.5 años. Solo el 0.72% de la población se reconoce como indígena.

El 84.88% de la población profesa la religión católica. El 4.45% adhiere a las iglesias Protestantes, Evangélicas y Bíblicas.

H) Localidades

La población del municipio se concentra en 100 localidades, según datos del 2010, de las cuales 55 son pequeños núcleos urbanos de menos de 500 habitantes. Las localidades más pobladas al año 2020 son:

- Campestre Tarímbaro (3536 hab.).
- Colonia Miguel Hidalgo o Hidalgo (1410 hab.).
- Cuparátaro o Cupátaro (1072 hab.).
- El Colegio (1234 hab.).
- Ex-Hacienda de Guadalupe (1200 hab.).
- Fraccionamiento Galaxia Tarímbaro (9764 hab.).
- Fraccionamiento Hacienda el Encanto (1209 hab.).
- Fraccionamiento Laureles Eréndira (1379 hab.).
- Fraccionamiento Paseos del Valle (1126 hab.).
- Fraccionamiento Puerta del Sol (2911 hab.).
- Fraccionamiento Valle Real (1749 hab.).
- Los Ruiseñores (2116 hab.).
- Real Hacienda o Metrópolis (4385 hab.).
- San Bernabé de las Canteras (2573 hab.).
- Tarímbaro (6853 hab.).
- Uruétaro (2857 hab.).
- Colinas de la Palma (1385 hab.).
- Conjunto Habitacional el Trébol (3185 hab.).
- Cuto del Porvenir (5130 hab.).
- El Cuitzillo Grande (1172 hab.).
- Fraccionamiento Erandeni I, II y IV (1121 hab.).
- Fraccionamiento Hacienda del Sol (8608 hab.).
- Fraccionamiento las Espigas (2461 hab.).
- Fraccionamiento Metrópolis Ii (9127 hab.).
- Fraccionamiento Privadas del Sol (1225 hab.).
- Fraccionamiento San José de la Palma (1318 hab.).
- La Palma o Las Palmas (1336 hab.).
- Peña del Panal (1244 hab.).
- Rinconada de los Sauces (2216 hab.).
- San Pedro de los Sauces (2629 hab.).
- Téjaro de los Izquierdo o Téjaro (4214 hab.).

I. Turismo y tradiciones

Es famoso en la región por la preparación y venta artesanal de pulque, y por sus fiestas de carnaval con toritos de petate.

La actividad turística del municipio se realiza de manera regular todo el año gracias a la producción de buen pulque, mismo que atrae a turistas nacionales y extranjeros. Tal actividad se incrementa en el periodo previo y durante la Semana Santa, pues entre los atractivos turísticos destaca el carnaval, de manera especial la tradición de los toritos de petate, así como la coronación de la reina, misma que es elegida luego de la competencia que se da entre los barrios de Santa Cruz, San Marcos y La Doctrina en la cabecera municipal.

J) Monumentos históricos

a) Parroquia de San Miguel, Convento-hospital e Iglesia de la Virgen de La Escalera

El Templo Parroquial de San Miguel Arcángel construido en 1570 (de 50 × 12 m.), es un ejemplo del estilo arquitectónico conocido como plateresco del siglo XVI que, aunque perdió su retablo primitivo y fueron modificados los capiteles de las pilastras y mutilado el atrio, está en buen estado de conservación. Podemos ver el claustro de columnas monolíticas del viejo monasterio y la "capilla abierta" donde se daba misa a los indios al aire libre. También podemos admirar, al lado del convento hospital, el Santuario de la Virgen de la Escalera, construido en 1751, es una preciosa iglesia en la cual la gente de Tarímbaro y de Morelia, le rinde culto tiernamente el 8 de septiembre.

b) Ex hacienda de Guadalupe

Hacia el poniente de este poblado se encuentra la Ex hacienda de Guadalupe construida a fines del siglo XVIII. En la actualidad, pese a las inclemencias del tiempo, el casco y buena parte del conjunto arquitectónico están en condiciones de ser reparadas y valdría la pena porque constituye una joya que data del periodo colonial. Los pilares y los elementos decorativos muestran detalles interesantes de la casona.

La grandeza de la construcción era el fiel reflejo del auge económico que alcanzó; esta hacienda estuvo en manos de grandes personalidades destacadas en el ámbito comercial y político de la ciudad de Morelia, entre ellas, de manera destacada aparece Isidro Huarte.

Además, hacia el mismo poniente del poblado, hay una zona arqueológica en el Cerro de La Mesa donde dicen los antiguos habitantes que hay vestigios de una yácata purépecha, hoy cubierta por maleza y toneladas de tierra.

c) Edificio o Palacio del Ayuntamiento

El Palacio del Ayuntamiento es una construcción de tipo colonial que durante la primera administración del C. Baltazar Gaona S. se remodeló la primera planta, se construyó la planta alta y quedó una edificación bella y sugerente. En las paredes de la escalinata se puede apreciar el mural "Historia de Tarímbaro" del artista plástico Carlos López Tapia y fue realizado en 2007 durante la administración del C. Licenciado Elías Ortiz Cervantes.

Los edificios que están alrededor de la plaza corresponden al mismo estilo de la época colonial, lo cual hace sumamente sugerente al turismo nacional y extranjero. Entre estos edificios destaca la Casa Ejidal, antes "Casa del Diezmo." En el centro de la plaza hay un kiosco hecho en cantera rosada donde actualmente se llevan a cabo talleres de artes plásticas al aire libre.

K) **Fiestas, danzas y tradiciones**

a) Fiestas y tradiciones en la cabecera municipal

- Enero 6: festividades del día de Reyes.
- Enero 29 al 2 de febrero: visita del Santo Niño de Chiquimitío a la Parroquia de Tarímbaro.
- Febrero 2: procesión con la imagen del Santo Niño de Chiquimitío y bendición de los "niños Dios".
- Febrero 5 al 8: conmemoración y procesión por el aniversario del martirio (1928) del Padre Bernabe de Jesús Méndez Montoya (San Bernabé).
- Febrero: Carnaval: Monumental Torito de Petate; coronación de la Reina.
- Febrero 24: aniversario de elevación a Municipio de Tarímbaro en 1930 y conmemoración del día de la bandera y "Feria del Pulque".
- Marzo o abril: carnaval (fiesta movable) de Semana Santa.
- Marzo 21: acto conmemorativo por el aniversario del natalicio del benemérito de las Américas, Benito Juárez.
- Abril 25: actividades religiosas en honor de San Marcos, patrón del barrio.
- Mayo 3: fiesta de la Santa Cruz, venerada en el barrio del mismo nombre.
- Mayo 10: festejos tradicionales del día de la Madre.
- Junio 11: peregrinación a pie a la catedral metropolitana de Morelia, en veneración al sagrado Corazón de Jesús, desde 1960.
- Junio 24: festejos por el día de San Juan en el barrio de La Doctrina ("Palo encebado" y "Puerco encebado").
- Junio 29: celebración en honor de San Pedro y San Pablo en el barrio de La Doctrina.
- Julio 12: peregrinación a pie a la Basílica de Pátzcuaro, en veneración a Nuestra Señora de La Salud, patrona del arzobispado.
- Septiembre 8: festividad de Nuestra Señora de La Escalera.
- Septiembre 13: conmemoración por el aniversario de la gesta heroica de los Niños Héroes en la defensa del Castillo de Chapultepec.
- Septiembre 15: actividades cívico-culturales del tradicional grito de Independencia de 1810.
- Septiembre 16: desfile conmemorativo por el aniversario del inicio de la Guerra de Independencia de 1810.
- Septiembre 29: celebración en honor de San Miguel Arcángel.
- Septiembre 29: aniversario de la reubicación y fundación del actual Tarímbaro.
- Septiembre 30: acto cívico conmemorativo del natalicio de Don José María Morelos y Pavón.
- Octubre 12: acto cívico del aniversario del descubrimiento de América (1492).
- Octubre 14: dedicación para la milagrosa imagen del Señor del Hospital (Cristo de pasta de caña del siglo XVI).
- Noviembre 2: conmemoración del día de muertos: ofrendas y tianguis de flores y frutas.
- Noviembre 20: desfile cívico-militar conmemorativo del aniversario de inicio de la Revolución Mexicana.
- Noviembre 22: fiesta de Santa Cecilia (día del músico).
- Diciembre 8: festividad del dogma de la fe de la Inmaculada Concepción.
- Diciembre 12: celebración en honor a la Virgen de Guadalupe.
- Diciembre 16 al 24: tradicionales posadas y Natividad del niño Jesús.

b) Fiestas y tradiciones en las tenencias

- Téjaro
 - o Julio 16: fiesta de Nuestra Señora del Carmen.
 - o Diciembre 12: fiesta de la Virgen de Guadalupe.
- Uruétaro
 - o Enero 12: fiesta de la Virgen de Guadalupe.
 - o Marzo 19: fiesta en honor al señor San José en Cuitzillo Grande.
 - o Marzo, abril: fiestas de carnaval y Semana Santa.
 - o Julio 16: fiesta en honor de la virgen del Carmen en Cuitzillo "El Chico".

- o Noviembre: festividad en la colonia San Carlos.
- o Diciembre 12: festividad a la Virgen de Guadalupe en la Colonia Miguel Hidalgo.
- Cuto del Porvenir
 - o Diciembre 12: festividad en honor a la virgen de Guadalupe.
 - o Mayo 3: festividad de la Santa Cruz en la comunidad de Santa Cruz.
- c) Danzas

Carnaval: Fiesta movable. (De domingo a martes)

El carnaval en Tarímbaro es la fiesta pagano-religiosa más popular ya que para esta ocasión se elaboran los monumentales toritos de petate, obras de arte e ingenio y que se han arraigado crecido en tamaño y arte, es una herencia que se ha heredado de generación en generación a lo largo de cuatro siglos y medio. Adquirieron fama a nivel nacional e internacional los toritos de petate a base de papel.

L) Gastronomía

La comida típica del municipio consiste esencialmente en lo siguiente:

- Mole estilo Tarímbaro.
- Tamales con pulque.
- Guajolote, conejo y ardilla "emborrachadas" con pulque.
- Se prepara como bebida refrescante el pulque, aguamiel y charape.

VI. EJES RECTORES DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL

El Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Tarímbaro busca lograr la alineación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Propuestos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) junto con los Ejes de Gobernanza y Prioridades contempladas en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo (PLADIEM).

Para ello se adoptan siete "Ejes Rectores" contruidos a partir de las temáticas que agrupa la Agenda para el Desarrollo Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y que consisten en los siguientes:

- A) Prevención social de la violencia y seguridad pública;
- B) Servicios públicos municipales;
- C) Desarrollo económico;
- D) Desarrollo social;
- E) Finanzas sanas, transparencia y rendición de cuentas;
- F) Desarrollo territorial y medio ambiente; y,
- G) Planeación municipal y desarrollo institucional.

Para cada eje rector se señala un tema de responsabilidad que enmarca una actividad necesaria para la atención ciudadana y, en base a eso, se trazan las causas de un problema concreto y da como resultado un objetivo para su atención, el cual puede indicar carencia o necesidad. Posteriormente, para cada objetivo se determinan líneas estratégicas con diferentes acciones concretas, obtenidas mediante un análisis en un esquema de árbol de problemas con causas y efectos, de donde se obtienen propuestas de atención e implementación en el ámbito municipal claramente establecidas en un Plan Municipal de Desarrollo.

VII. VINCULACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CON OTROS MECANISMOS DE PLANEACIÓN.

- A) Vinculación con la propuesta mundial

El Plan Municipal de Desarrollo para el periodo del 2021-2024 del municipio de Tarímbaro busca lograr la alineación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) propuestos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y que consisten en lo siguiente:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	
1	FIN DE LA POBREZA
2	HAMBRE CERO
3	SALUD Y BIENESTAR
4	EDUCACIÓN DE CALIDAD
5	IGUALDAD DE GÉNERO
6	AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
7	ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
8	TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
9	INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
10	REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
11	CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
12	PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE
13	ACCIÓN POR EL CLIMA
14	VIDA SUBMARINA
15	VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
16	PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
17	ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

B) Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND)

El Plan Nacional de Desarrollo en su concepción propone una nueva política de desarrollo que estará regida por los siguientes doce principios:

1. Honradez y honestidad.
2. No al gobierno rico con pueblo pobre.
3. Nada al margen de la ley; por encima de la ley nadie.
4. Economía para el bienestar.
5. El mercado no sustituye al Estado.
6. Por el bien de todos, primero los pobres.
7. No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.
8. No hay paz sin justicia.
9. El respeto al derecho ajeno es la paz.
10. No más migración por hambre y violencia.
11. Democracia significa el poder del pueblo.
12. Ética, libertad y confianza.

Así, tomando como base los principios anteriores, el objetivo del Plan Nacional de Desarrollo será transformar la vida pública del país para lograr un mayor bienestar para todos y todas a través de tres ejes generales consistentes en:

1. Justicia y Estado de Derecho.
2. Bienestar.
3. Desarrollo Económico.

A su vez, cada eje general se conforma por un número de objetivos que corresponden a los resultados esperados, factibles y medibles que se esperan a implementar las políticas públicas propuestas. En el siguiente cuadro se detallan los objetivos para cada eje general, así como los objetivos específicos:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Justicia y Estado de Derecho	
Objetivo General	Objetivos específicos
<p>Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado Mexicano.</p>	1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática.
	1.2 Fortalecer la cultura democrática: abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.
	1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos.
	1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos.
	1.5 Preservar la seguridad nacional.
	1.6 Conducir la política exterior en apego a los principios constitucionales articulados con las prioridades de política interior.
	1.7 Implementar una política migratoria integral apegada a los derechos humanos, reconociendo la contribución de las personas migrantes al desarrollo de los países.
	1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad.
	1.9 Construir un país más resiliente, sostenible y seguro.
Bienestar	
<p>Garantizar el ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en población y territorios.</p>	2.1 Brindar atención a grupos discriminados para reducir las brechas de desigualdades sociales y territoriales.
	2.2. Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, en todos los tipos y niveles del Sistema Educativo Nacional.
	2.3 Promover y garantizar el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.
	2.4 Acceso universal y gratuito a los servicios de salud, asistencia social y los medicamentos.
	2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano, sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.
	2.6 Promover y garantizar el acceso al agua potable en calidad y cantidad, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.
	2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible en un entorno ordenado y sostenible.
	2.8 Fortalecer el ordenamiento territorial y ecológico de los asentamientos humanos y de la tenencia de la tierra, mediante el uso racional y equilibrado del territorio.
	2.9 Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población con respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultura de creencia y de participación.
	2.10 Garantizar la cultura física y la práctica del deporte como medios para el desarrollo integral de las personas.
Desarrollo Económico	
<p>Incrementar productividad y promover uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente, sostenible y a lo largo de todo el territorio.</p>	3.1 Propiciar un desarrollo incluyente del sistema financiero priorizando la atención al rezago de la población no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a las actividades con mayor beneficio económico, social y ambiental.
	3.2 Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras.
	3.3 Promover la innovación, la competencia, la integración en las cadenas de valor y la generación de un mayor valor agregado en todos los sectores productivos bajo un enfoque de sostenibilidad.
	3.4 Propiciar un ambiente de estabilidad macroeconómica y finanzas públicas sostenibles que favorezcan la inversión pública y privada.
	3.5 Establecer una política energética soberana, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética.
	3.6 Desarrollar de manera transparente redes de comunicaciones y transportes accesibles, seguros, eficientes, sostenibles, incluyentes y modernos con visión de desarrollo regional y de redes logísticas que conecte a todas las personas, facilite el traslado de bienes y servicios, y que contribuya a salvaguardar la seguridad nacional.
	3.7 Facilitar a la población el acceso y desarrollo transparente y sostenible a las redes de radio difusión y telecomunicaciones, con énfasis en internet y banda ancha, e impulsar el desarrollo integral de la económica digital.
	3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y agrícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.
	3.9 Posicionar a México como un destino turístico competitivo, de vanguardia, sostenible e incluyente.
	3.10 Fomentar un desarrollo económico que promueva la reducción de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y la adaptación al cambio climático para mejorar la calidad de vida de la población.

C) Vinculación con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán (PLADIEM)

El Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 parte de tres líneas generales como ejes de gobernanza que enmarcan la política pública para el estado de Michoacán como son:

1. Seguridad.
2. Educación con Calidad.
3. Finanzas Sanas.

Ejes en donde se definen nueve prioridades transversales como ejes rectores que definen objetivos y líneas de acción estatal.

1. Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud.
2. Tranquilidad, justicia y paz.
3. Prevención del delito.
4. Desarrollo económico, inversión y empleo digno.
5. Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión de los más necesitados.
6. Innovación, productividad y competitividad.
7. Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana.
8. Cohesión social e igualdad sustantiva.
9. Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital.

Ejemplificados de la siguiente manera:

Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021			
Ejes de Gobernanza			
Seguridad	Educación con Calidad	Finanzas Sanas	1) Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud.
			2) Tranquilidad, justicia y paz.
			3) Prevención del delito.
			4) Desarrollo económico, inversión y empleo digno.
			5) Cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión de los más necesitados.
			6) Innovación, productividad y competitividad.
			7) Sustentabilidad ambiental, resiliencia y prosperidad urbana.
			8) Cohesión social e igualdad sustantiva.
			9) Rendición de cuentas, transparencia y gobierno digital.

Ahora bien, en seguimiento de la congruencia programática estatal se adoptan los Ejes Rectores para la formulación de objetivos, estrategias y líneas de acción que deben estar contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, mismos que de acuerdo a la labor de los organismos de planeación en el estado: Instituto de Planeación del Estado de Michoacán (IPEM), Centro de Desarrollo Municipal (CEDEMUN), para efectos de unificación de criterios de planeación municipal en el estado de Michoacán, son construidos a partir de las temáticas que agrupa la Agenda para el Desarrollo Municipal del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

- A) Prevención social de la violencia y seguridad pública;
- B) Servicios públicos municipales;
- C) Desarrollo económico;
- D) Desarrollo social;

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- E) Finanzas sanas, transparencia y rendición de cuentas;
- F) Desarrollo territorial y medio ambiente; y,
- G) Planeación municipal y desarrollo institucional.

Resaltando que el presente Plan Municipal de Desarrollo deberá actualizarse y en su caso modificarse de acuerdo a los ejes de gobernanza que se planteen en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán por el periodo del 2021- 2027 con el objetivo de cumplir con la alineación de prioridades y objetivos que establece la normatividad.

VIII. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL POR EJES RECTORES

A) Diagnóstico del Eje "A" Prevención social de la violencia y seguridad pública

a) Diagnóstico de la Prevención social de la violencia y delincuencia en el municipio

Como se señala en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 veinticuatro de enero del 2012 dos mil doce, y reformada, el 04 cuatro de mayo del 2021 dos mil veintiuno, la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que lo generan.

Ahora bien, dentro de estas políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir los factores de riesgo, la estrategia más eficiente y eficaz en política de seguridad ciudadana es la prevención del delito.

Por lo que en vista de prevenir el delito, en el municipio se crearon diferentes agrupamientos consistentes en:

- Grupo de Violencia de Género.
- Agrupamiento de Prevención del Delito.
- Policía de Barrio.
- Grupo Centro Histórico.

Adicionalmente, aún y cuando los agrupamientos ayuden a frenar las conductas delictivas para lograr la prevención del delito en el municipio, es de suma importancia identificar las causas que lo generan, haciendo énfasis en la exclusión social.

De esta forma, se cree necesaria la participación y colaboración de sectores gubernamental, privado, académico, sociales y de organizaciones interesadas en participar para revertir los fenómenos de descomposición social, frenar la violencia, prevenir el delito, las conductas y los factores de riesgo.

b) Diagnóstico de la Policía Preventiva del municipio

La Policía Preventiva Municipal tiene como función primordial salvaguardar la integridad y derechos de las personas; prevenir la comisión de delitos, faltas administrativas contempladas en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tarímbaro y demás ordenamientos reglamentarios de carácter Municipal; así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos dentro de la jurisdicción municipal, para lo cual hasta el momento el municipio cuenta con 120 elementos operativos activos y 20 aspirantes realizando el curso de Formación Inicial.

No obstante, la falta de vehículos, equipos de comunicación, armamento adecuado y suficiente, han impedido un buen desempeño de la policía preventiva, toda vez que no todos los elementos cuentan con un arma asignada para realizar sus funciones, faltan autos patrullas para dar cobertura a todo el territorio municipal, se cuenta con muy pocos radios funcionales para la debida comunicación, falta dotarlos de uniformes de mejor calidad para el adecuado desempeño de sus funciones.

Por lo que uno de los objetivos será realizar las gestiones necesarias para que los agentes policiales cuenten con el equipamiento adecuado. Del mismo modo, se buscará, a través de una adecuada difusión de la convocatoria y brindando las prestaciones que buscan los ciudadanos, incrementar el número de elementos en la corporación.

c) Diagnóstico de Seguridad Pública en el municipio

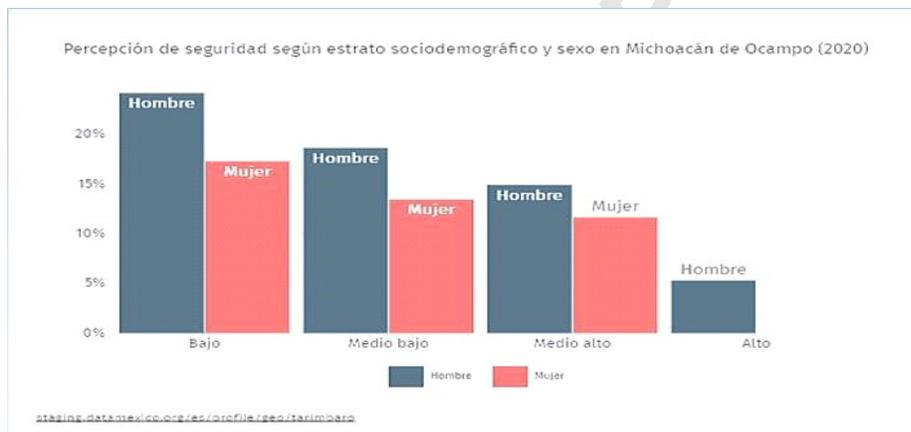
La seguridad pública es "una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala".

La Seguridad Pública puede abordarse desde dos aproximaciones teóricas: 1) Percepción de seguridad y 2) Denuncia.

Por lo que ve a la primera, se busca medir la percepción de seguridad pública que la población y los hogares tienen sobre el lugar donde residen y su relación con el delito. Por otro lado, la percepción de confianza en autoridades o desempeño institucional busca conocer la manera en que la población percibe a las autoridades y las acciones que realizan, independiente de si han sido o no víctimas de delito.

De esta forma, en relación a la percepción de seguridad pública de la población, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019, generado por el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), coordinada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la percepción de Seguridad en el Estado de Michoacán de Ocampo fue de un 19% de los hombres mayores de 18 años de Michoacán de Ocampo, mientras que 13.5% de mujeres mayores de 18 años compartieron dicha percepción.

A nivel sociodemográfico, tanto hombres como mujeres pertenecientes al nivel sociodemográfico bajo percibieron mayor seguridad, 24.1% en el caso de hombres y 17.2% en el caso de mujeres.

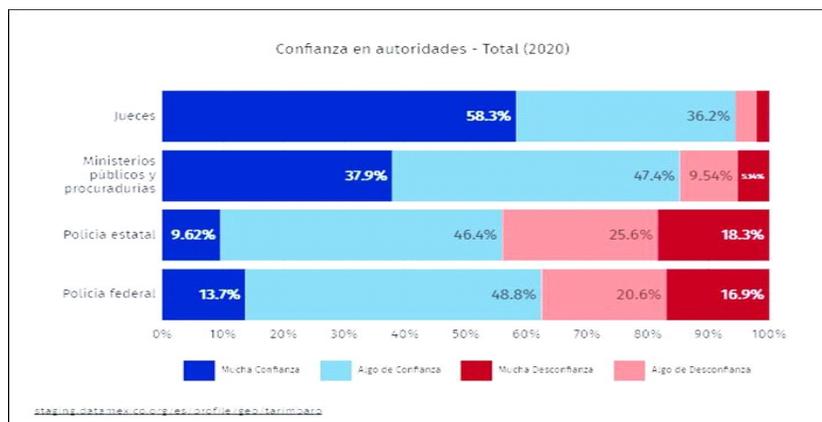


Cabe hacer mención que los datos antes visualizados corresponden a la entidad federativa de Michoacán de Ocampo, en virtud de que no hay datos representativos a nivel de municipio.

Por lo que respecta a la percepción de la confianza en autoridades en 2020, 9.62% de la población de Michoacán de Ocampo aseguró tener mucha confianza en la policía estatal, mientras que un 18.3% indicó tener mucha desconfianza.

Del mismo modo, un 37.9% de la población aseguró tener mucha confianza en el Ministerio Público y Procuradurías, un 58.3% en los Jueces y un 13.7% en la Policía Federal, mientras que un 5.14%, un 2.06% y un 16.9% aseguró tener mucha desconfianza en ellos, respectivamente.

Al comparar por género y la opción mucha confianza, las mujeres de Michoacán de Ocampo aseguraron sentir menos confianza en la Policía Estatal frente a los hombres; menos confianza en la Policía Federal, menos confianza en Jueces y menos confianza en el Ministerio Público y Procuradurías.

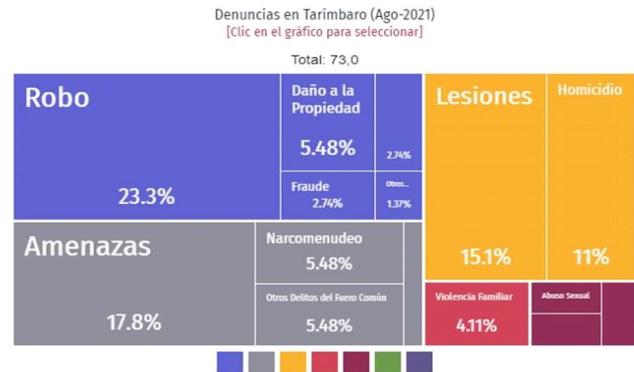
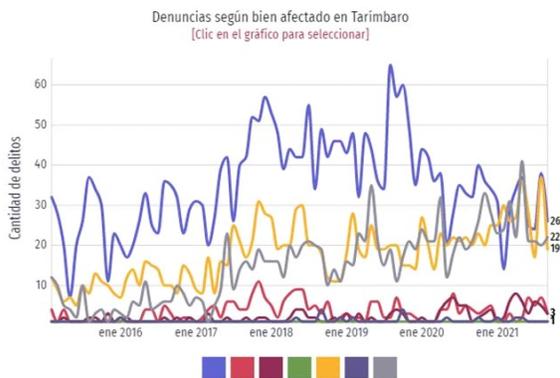


"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Ahora bien, respecto a la denuncia, este término es utilizado en el acto mediante el cual un sujeto, víctima o testigo de un crimen informa o establece los hechos frente a las autoridades pertinentes, reportando una irregularidad, acto delictivo o crimen con el fin de ser investigado.

Con información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) las denuncias con mayor ocurrencia durante agosto de 2021 fueron Robo (17), Amenazas (13) y Lesiones (11) las cuales abarcaron un 56.2% del total de denuncias del mes.

Al comparar el número de denuncias en agosto de 2020 y agosto de 2021, aquellas con mayor crecimiento fueron Homicidio (300%), Amenazas (18.2%) y Daño a la Propiedad (0%).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

d) Diagnóstico de Transito en el municipio

Estadísticamente se atienden de 10 a 15 accidentes de tránsito al mes, siendo la carretera Tarímbaro- Zinapécuaro y Morelia-Salamanca las que más incidentes presentan, así como derrapamiento de motocicletas.

B) Diagnóstico del Eje "B" Servicios públicos municipales.

a) Diagnóstico de las calles del municipio

Uno de los objetivos de esta administración será impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población, buscando, en primer término, abatir el déficit de arterias viales y, en segundo término, restaurar, o bien, mantener en condiciones óptimas las arterias existente en el sistema vial. Esto último a través de acciones puntuales como: pavimentación de calle y acceso a poblaciones y áreas de monumentos históricos, peatonalización de accesos y arterias de tránsito para escuelas, pavimentación estratégica para rutas de libramiento en comunidades.

b) Diagnóstico del Agua Potable en el Municipio

De acuerdo a información obtenida del "Perfil sociodemográfico de los 113 municipios en Michoacán" proporcionado por el Consejo Estatal de Población del Estado de Michoacán de las 33,132 viviendas particulares del municipio 99.48% cuenta con agua entubada, lo que indica que 32,961 disponen de agua, mientras que el 0.47% equivalente a 156 viviendas del municipio no disponen del servicios, además de que un 0.5% equivalente a 15 viviendas que no se especifica si cuenta con servicio o no, como se muestra a continuación:

Disponibilidad de agua entubada				
Tarímbaro				
Viviendas particulares habitadas	Dispone de agua entubada	No dispone de agua entubada	No especificado	
Total	33,132	32,961	156	15
Porcentaje	100	99.48%	0.47%	0.05%

De esta forma, se tiene que aunque la carencia no es muy elevada, esta administración se compromete a la programación de acciones de atención para que el 100% de las viviendas cuente con agua potable.

Adicional a lo anterior, es de suma importancia el tratamiento del agua de consumo, por lo que del mismo modo se implementarán acciones para el saneamiento de pozos profundos y almacenamientos en las redes comunitarias.

c) Diagnóstico del Drenaje y alcantarillado en el Municipio

De acuerdo a información obtenida del "Perfil sociodemográfico de los 113 municipios en Michoacán" proporcionado por el Consejo Estatal de Población del Estado de Michoacán, de las 33,132 viviendas particulares del municipio 99.29% tienen disponibilidad de drenaje, lo que indica que 32,898 disponen de drenaje, mientras que el 0.66% equivalente a 219 viviendas del municipio no disponen del drenaje, además de que un 0.5% equivalente a 15 viviendas que no se especifica si cuenta con servicio o no, como se muestra a continuación:

Disponibilidad de drenaje				
Tarímbaro				
Viviendas particulares habitadas	Disponibilidad de drenaje			
	Disponen de drenaje	No disponen de drenaje	No especificado	
Total	33,132	32,898	219	15
Porcentaje	100	99.29%	0.66%	0.05%

De esta forma, es de suma importancia ubicar e identificar las viviendas con carencias para su atención específica, ya que aún y cuando el porcentaje es bajo, esta administración tiene como prioridad disminuir los índices de marginación, rezago o pobreza, buscando que el 100% de las viviendas cuente con drenaje.

d) Diagnóstico de Aguas Residuales en el Municipio

El fuerte proceso de urbanización, la contaminación del agua, la producción de desechos sólidos, la deforestación y la erosión son algunos de los principales factores que se relacionan con problemas sociales de la cuenca del Lago de Cuitzeo, como pobreza y falta de fuentes de empleo, que provocan la migración y la desintegración familiar entre otras cosas.

Esta zona comprende trece municipios del Estado de Michoacán, que son: Acuitzio, Álvaro Obregón, Copándaro, Cuitzeo, Charo, Chucándiro, Huandacareo, Indaparapeo, Morelia, Queréndaro, Santa Ana Maya, Tarímbaro y Zinapécuaro.

Las aguas residuales que se originan en la Zona Metropolitana, en general, son descargas a los cuerpos receptores, sin previo tratamiento, ya que sólo se tienen plantas de tratamiento funcionando correctamente en el municipio de Morelia y en algunas de las industrias ubicadas en Atapaneo y Álvaro Obregón.

El saneamiento y aprovechamiento de las aguas tratadas es uno de los principales motores de la salud pública y en el sector agropecuario es fuente de oportunidades para mejorar la producción, por tanto es de suma importancia garantizar el acceso al agua salubre y a instalaciones sanitarias adecuadas para todos, independientemente de la diferencia de sus condiciones de vida.

e) Diagnóstico de Limpia en el Municipio

Cada comunidad y tenencia del municipio maneja el aseo público como una responsabilidad vecinal y es la organización vecinal la que adquiere el compromiso de llevarla a cabo, con excepción de la cabecera municipal, la cual tiene personal constante encargado de la limpia. Ahora bien, no obstante que la limpia sea una responsabilidad vecinal, al municipio le corresponde el apoyo con personal o equipo específico, así como la respectiva promoción e incentivación a los habitantes para mantener limpios los espacios públicos.

f) Diagnóstico de Residuos Sólidos en el Municipio

En el municipio se pretende abatir el déficit en la prestación de los servicios de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad, mediante una concesión ordenada de los servicios de recolección, ampliación de cobertura de la estrategia de recolección, y vigilancia del traslado y depósitos finales de residuos sólidos.

Actualmente el municipio cuenta con 2 concesiones para la recolección de basura a: 1) Unión Mutualista Lázaro Cárdenas del Río y 2) Transporte y recolección de residuos sólidos Generalísimo Morelos Tarímbaro.

No obstante, de acuerdo a información proporcionada, la cobertura es insuficiente ya que no se cuentan con los vehículos necesarios para poder atender en tiempo y forma la recolección de basura.

De igual forma, se tiene conocimiento que se debe analizar la pertinencia de la construcción de un nuevo basurero que cumpla con las regulaciones de ley para un adecuado manejo de los recursos.

g) Diagnóstico de Parques y jardines en el Municipio

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Cada comunidad en la medida de la disponibilidad de espacios, maneja sus áreas públicas para parques y jardines, con el apoyo municipal se pretende abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia social y a la recreación, mediante el mantenimiento y ampliación de parques y jardines, con acciones concretas para garantizar la limpieza en parques y jardines, garantizar los servicios de agua y alumbrado, la vigilancia para el uso adecuado, y la atención a solicitudes de creación o ampliación de espacios.

h) Diagnóstico de Alumbrado Público en el Municipio

El plan de atención para el mantenimiento y ampliación de la red de alumbrado público contempla acciones de apoyo a comunidades tales como el mantenimiento oportuna de las fallas que reporta la ciudadanía y la ampliación necesaria en las áreas urbanizadas con crecimiento ordenado.

i) Diagnóstico de Mercados Públicos en el Municipio

El municipio no cuenta con mercado municipal por lo que los habitantes realizan abasto en tianguis locales, de los cuales no se tiene evidencia o se cuenta con documentación que verifique que los mismos están regulados, por lo que será prioridad de esta administración regularizar los tianguis locales, así como de las personas que hacen uso de un espacio en la vía pública.

j) Diagnóstico de Panteones en el Municipio

Cada comunidad maneja la utilización de espacios para panteones y regula el uso entre los habitantes, el municipio realiza funciones de información sobre la regulación existente al respecto para su cumplimiento legal y sanitario.

k) Diagnóstico de Rastros en el Municipio

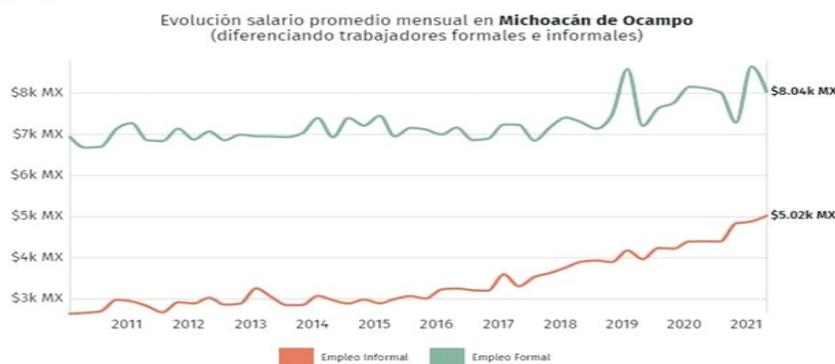
La propuesta de acciones va en el sentido del acondicionamiento de los espacios utilizados en el rastro municipal para su alineación a la ley de la materia, incorporación de ingresos al sistema municipal mediante la implementación de la red de control administrativo.

C) Diagnóstico del Eje "C" Desarrollo económico

a) Diagnóstico del Empleo en el Municipio

La Población Económicamente Activa (PEA). Se considera a aquella población de 12 o más años que es considerada la fuerza laboral efectiva, por lo tanto es la población constituida por las Personas en Edad de Trabajar (PET) que están laborando o buscan trabajo. En otras palabras, corresponde a los individuos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.

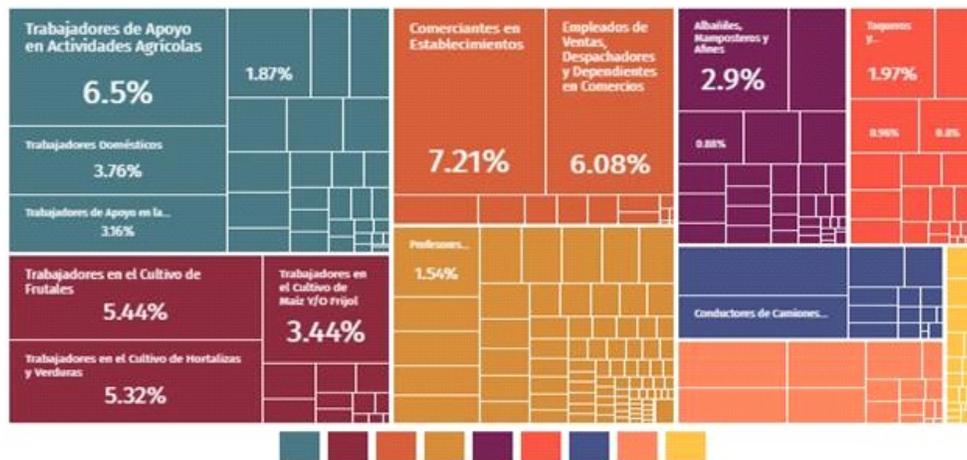
Ahora bien, la población ocupada en Michoacán de Ocampo en el segundo trimestre de 2021 fue 2 millones de personas, siendo superior en 3.21% al trimestre anterior (1.94 millones ocupados), mientras que el salario promedio mensual en el segundo trimestre de 2021 fue de \$6.03k MX siendo inferior en \$167 MX respecto al trimestre anterior (\$6.19k MX), como se muestra a continuación:



staging.datamexico.org/es/profile/geo/tarimbaro

Seguidamente, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en segundo trimestre de 2021, Michoacán de Ocampo tuvo 2,001,324 ocupados, 3.55% menos que el mismo periodo del año anterior, en el que los ocupados fueron la cantidad de 2,074,927, y de estas ocupaciones, las que contaron con más trabajadores durante el segundo trimestre de 2021 fueron Comerciantes en Establecimientos (144k), Trabajadores de Apoyo en Actividades Agrícolas (130k) y Empleados de Ventas, Despachadores y Dependientes en Comercios (122k), como se muestra a continuación:

Distribución fuerza laboral Total por ocupaciones en Michoacán de Ocampo (segundo trimestre de 2021)



taging.datamexico.org/es/profile/geo/tarimbaro

Ahora bien, por lo que ve específicamente al municipio de Tarímbaro, de acuerdo a información obtenida del "Perfil sociodemográfico de los 113 municipios en Michoacán" proporcionado por el Consejo Estatal de Población del Estado de Michoacán la Población Económicamente Activa, Ocupada y Desocupada del municipio de Tarímbaro es de 57,604, de los cuales 98.31% está clasificada como ocupada, mientras que el 1.69% se considera desocupada, como se muestra a continuación:

Población Económicamente Activa, Ocupada y Desocupada por Género.

Tarímbaro						
Población Económicamente Activa		%	Ocupada	%	Desocupada	%
Total	57,604	100	56,628	98.31%	976	1.69%
Hombres	33,709	58.52%	32,989	97.86%	720	2.14%
Mujeres	23,895	41.48%	23,639	98.93%	256	1.07%

Adicionalmente se muestra la población económica activamente por rango de edad proporcionado por el Consejo Estatal de Población del Estado de Michoacán:

Población Económicamente Activa por Rango de Edad

Tarímbaro						
Población Económicamente Activa		%	Ocupada	%	Desocupada	%
12-14 años	921	1.02%	905	98.26%	16	1.74%
15-19 años	3 918	4.35%	3 760	95.97%	158	4.03%
20-24 años	6 231	6.93%	6 046	97.03%	185	2.97%
25-29 años	6 903	7.67%	6 782	98.25%	121	1.75%
30-34 años	7 128	7.92%	7 022	98.51%	106	1.49%
35-39 años	7 626	8.48%	7 531	98.75%	95	1.25%
40-44 años	7 454	8.28%	7 363	98.78%	91	1.22%
45-49 años	6 090	6.77%	6 019	98.83%	71	1.17%
50-54 años	4 333	4.82%	4 287	98.94%	46	1.06%
55-59 años	2 850	3.17%	2 810	98.60%	40	1.40%
60-64 años	1 885	2.09%	1 859	98.62%	26	1.38%
65-69 años	1 098	1.22%	1 082	98.54%	16	1.46%
70-74 años	613	0.68%	609	99.35%	4	0.65%
75-79 años	340	0.38%	339	99.71%	1	0.29%
80-84 años	126	0.14%	126	100.00%	0	0.00%
85 años y más	88	0.10%	88	100.00%	0	0.00%

Finalmente, se adjunta también la relación de población no económicamente activa por Género y tipo de actividad:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Población No Económicamente Activa por Género y tipo de Actividad

Tarímbaro						
Población No Económicamente Activa	Pensionada o jubilada	Estudiante	Se dedica a los quehaceres de su hogar	Limitación física o mental permanente que le impide trabajar	Otras actividades no económicas	
Total	32 166	1 702	12 553	14 484	1 031	2 396
%	100.00%	12.26%	40.45%	36.09%	3.57%	7.63%
Hombres	9,509	1,049	6,039	325	661	1,435
%	29.56%	11.03%	63.51%	3.42%	6.95%	15.09%
Mujeres	22,657	653	6,514	14,159	370	961
%	70.44%	2.88%	28.75%	62.49%	1.63%	4.24%

b) Diagnóstico del Transporte Público en el Municipio

Según el cuestionario ampliado del Censo de Población y Vivienda, en Tarímbaro el tiempo promedio de traslado del hogar al trabajo fue 37.5 minutos, 78.2% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 8.69% tarda más de 1 hora en llegar a su trabajo.

Por otro lado, el tiempo promedio de traslado del hogar al lugar de estudios fue 21.9 minutos, 92% de la población tarda menos de una hora en el traslado, mientras que 2.79% tarda más de 1 hora, como se muestra a continuación:



Ahora bien, respecto a los medios de transporte, en 2020, 65.3% de la población acostumbró caminar como principal medio de transporte al trabajo.

En relación a los medios de transporte para ir al lugar de estudios, 55.7% de la población acostumbró camión, taxi, combi o colectivo como principal medio de transporte, como se observa a continuación:



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

c) Diagnóstico de la Conectividad en el Municipio

Con relación a la disponibilidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), de acuerdo al "Perfil sociodemográfico de los 113 municipios en Michoacán" proporcionado por el Consejo Estatal de Población del Estado de Michoacán, la situación en las viviendas del municipio es la siguiente:

Disponibilidad de bienes y tecnologías de la información y comunicación								
Tarímbaro								
Disponibilidad de bienes y tecnologías de la información y de la comunicación								
Total de viviendas 33,132	Televisor		Computadora laptop o Tablet		Teléfono celular		Internet	
Dispone	31,328	94.56%	12,075	36.45%	30,966	93.46%	18,040	54.45%
No dispone	1,787	5.39%	21,039	63.50%	2,151	6.49%	15,075	45.50%
No específico	17	0.05%	18	0.05%	15	0.05%	17	0.05%

Del cuadro anterior se desprende que 54.45%, equivalente a 18,040 de las viviendas del municipio cuentan con servicios de internet, las viviendas que cuentan con un televisor ascienden al 94.56%, mientras que la que cuentan con teléfono celular corresponden al 93.46% y finalmente, únicamente, el 36.45% de las viviendas del municipio cuenta con computadora, laptop o tablet.

De esta forma, la estrategia municipal se busca centrar en la oferta de Internet gratuito, por lo que se gestionará el acceso libre en plazas públicas y edificios oficiales y en escuelas en general, de tal manera que se logre que el 100% de la población tenga acceso a este.

d) Diagnóstico del Comercio y Servicios en el Municipio

Del análisis en materia de comercio y servicios en el municipio se desprendió que por el momento el municipio no cuenta con apoyos para empresas locales en virtud de que las administraciones pasadas tenían olvidado el tema de Fomento Económico.

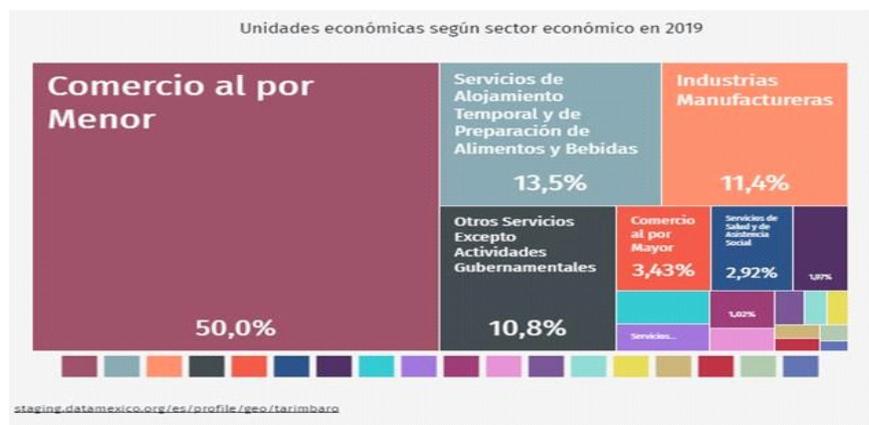
Adicionalmente, el municipio no cuenta con programas directos por parte del Ayuntamiento para ofertar fuentes de trabajo, no obstante, se destaca que se brinda el apoyo a los habitantes para trasladarlos a las ferias de empleo estatales.

De esta forma, uno de los objetivos primordiales de esta administración consistirá en atraer y retener inversión en el sector comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

Se pretende el fomento del comercio en forma ordenada mediante acciones como: otorgamiento de permisos de operación y construcción previa consulta ciudadana, fomento del comercio y reglamentación, fortalecimiento de los servicios de establecimientos locales, para promover la competitividad y el empleo.

e) Diagnóstico de la Industria en el Municipio

Según datos del Censo Económico 2019, los sectores económicos que concentraron más unidades económicas en Tarímbaro fueron Comercio al por Menor (786 unidades), servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas (213 unidades) e Industrias Manufactureras (179 unidades), como se muestra a continuación:



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

El objetivo municipal está encaminado a atraer y retener inversión en el sector industrial en el municipio, mediante programas municipales de ordenamiento y promoción, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno. Mediante acciones de fortalecimiento a la industria local, promoción del consumo local y atracción de industria en proceso de expansión proveniente del área conurbada.

f) Diagnóstico de la Agricultura en el Municipio

La situación agroalimentaria del municipio es muy variada debido a la diversidad de actividades económicas encaminadas al sector rural del municipio.

Las actividades agrícolas más importantes en el municipio son las producciones de granos, forrajes y Hortalizas, contando con una superficie de 7685.25 hectáreas de producción de las cuales 5366.81 son de riego y 2318.44 son de temporal.

Ahora bien, la superficie cultivada en el municipio de Tarímbaro en el año 2020 fue la siguiente:

SUPERFICIE CULTIVADA EN EL MUNICIPIO DE TARÍMBARO EN EL AÑO 2020							
Nombre del cultivo	Sembrada	Cosechada	Siniestrada	Volumen	Rendimiento	Precio	Valor
				producción			producción
Avena forrajera en verde	165	165	0	3136.65	19.01	600	1881990
Brócoli	23	23	0	690.23	30.01	7199.2	4969103.82
Calabacita	36	36	0	1669.89	46.39	7500	12524175
Cebolla	6	6	0	150.06	25.01	6500	975390
Coliflor	27	27	0	810.27	30.01	7500	6077025
Garbanzo grano	85	85	0	221.85	2.61	9309.3	2065268.21
Lechuga	85	85	0	1921.85	22.61	8200	15759170
Tomate rojo (jitomate)	23	23	0	690.23	30.01	7000	4831610
Tomate verde	16	16	0	241.6	15.1	4635	1119816
Trigo grano	65	65	0	338	5.2	3750	1267500
Avena forrajera en verde	19	19	0	449.92	23.68	879.3	395614.66
Calabacita	32.11	32.11	0	769.03	23.95	7500	5767725
Cebolla	70	70	0	2268	32.4	5000	11340000
Chile verde	13.22	13.22	0	107.92	8.16	12214.58	1318197.47
Coliflor	12	12	0	274.32	22.86	4835	1326337.2
Elote	51.15	51.15	0	938.6	18.35	4000	3754400
Lechuga	60.67	60.67	0	1411.79	23.27	4999.48	7058215.87
Maíz grano	3689.73	3689.73	0	27008.82	7.32	4136.06	111710100
Pepino	23	23	0	832.03	36.18	7500	6240225
Sorgo grano	34.87	34.87	0	223.17	6.4	3970.51	886098.72
Zempoalxochitl	28.06	28.06	0	178454.87	6359.76	32	5710555.84
Frijol	79	79	0	60.83	0.77	12360.99	751919.02
Maíz grano	2064.44	2064.44	0	6275.9	3.04	4173.76	26194100.4
Sorgo grano	175	175	0	610.75	3.49	4027.11	2459557.43
Aguacate	2	2	0	15.62	7.81	18000	281160
Alfalfa verde	800	800	0	48000	60	719.1	34516800

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

En base a lo anterior, el gobierno municipal antecesor implementaba un programa para la compra de semilla de maíz y sorgo, la cual se subsidia al 50% del costo en el mercado, y es en base a eso que se tiene como objetivo de la actual administración implementar acciones y programas que beneficien al sector rural, buscando la creación de más programas encaminados a la producción agrícola y la destinación y etiquetamiento de recurso, además de crear foros, talleres, conferencias, pláticas a productores y contar con un grupo multidisciplinario para la asesoría ya sea en campo o la gestión de recursos en los diferentes niveles de gobierno.

g) Diagnóstico de la Ganadería en el Municipio

Por lo que ve a la producción ganadera de acuerdo a los censos se encontró que existe un estimado de 900 ganaderos registrados en dos asociaciones ganaderas, con aproximadamente una población de 16,000 cabezas de ganado.

La distribución de esta población es:

- El 50% del ganado bovino es para producción lechera.
- El 35% de los productores es doble propósito.
- El 15% de productores bovino es de carne.

Con una población aproximada de 1350 equinos.

En cuanto a otras especies domesticas: cerdos, cabras, borregos, gallinas, estas se encuentran en traspatio, no se explotan de forma intensiva.

De igual forma se tiene que el municipio cuenta con 2 asociaciones ganaderas, y tres rastros, en este último se tiene que el sacrificio de bovinos en el rastro municipal es de aproximadamente 720 cabezas con peso promedio de 220 kg en canal y un costo promedio por kg de 70.00 pesos.

No obstante, es de relevancia informar que el rastro no cumple con las medidas de sanidad e higiene según las normas zoonosanitarias, por lo que deberá ser prioridad de esta administración acondicionar y equipar con lo necesario para realizar un sacrificio humanitario.

Ahora bien, respecto de los otros dos rastros particulares uno es TIF rastro frigorífico y obrador San José, el otro se llama rastro municipal de san José, se sacrifican un promedio de 200 cerdos diarios, que cabe aclarar no se producen en el municipio ni se consumen en el mismo.

También es de relevancia informar que por dos años no se trabajó la oficina de ganadería por lo que no hay programas de vacunación, desparasitación, no existen programas municipales de apoyo a la producción ganadera, de tal manera que se deberá hacer especial énfasis en esto al momento de elaborar las estrategias y acciones correspondientes.

h) Diagnóstico de la Turismo en el Municipio

La cabecera municipal cuenta con atractivos turísticos importantes como son: Parroquia de San Miguel, Convento-hospital e Iglesia de la virgen de La Escalera, la Ex hacienda de Guadalupe construida a fines del siglo XVIII y el Palacio del Ayuntamiento.

Sobre estos lugares se manifiesta la necesidad de rehabilitación, pero, sobre todo, promoción para presentarlos como opción a los visitantes que acuden al estado y a la región.

De igual forma, es necesaria la implementación del Plan de Desarrollo Turístico Municipal que permitirá fomentar los atractivos naturales y culturales del municipio.

Similarmente, se cree necesario investigar la pertinencia de implementar apoyos para la creación de infraestructura que permita el hospedaje de los turistas que lleguen al municipio.

D) Diagnóstico del Eje "D" Desarrollo Social

a) Diagnóstico de la Pobreza en el Municipio

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social, es decir, tiene rezago educativo, no cuenta con acceso a servicios de salud, no tiene acceso a la seguridad social, no cuenta con una vivienda o bien su vivienda no cuenta con los servicios básicos, así como tampoco sus ingresos son suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

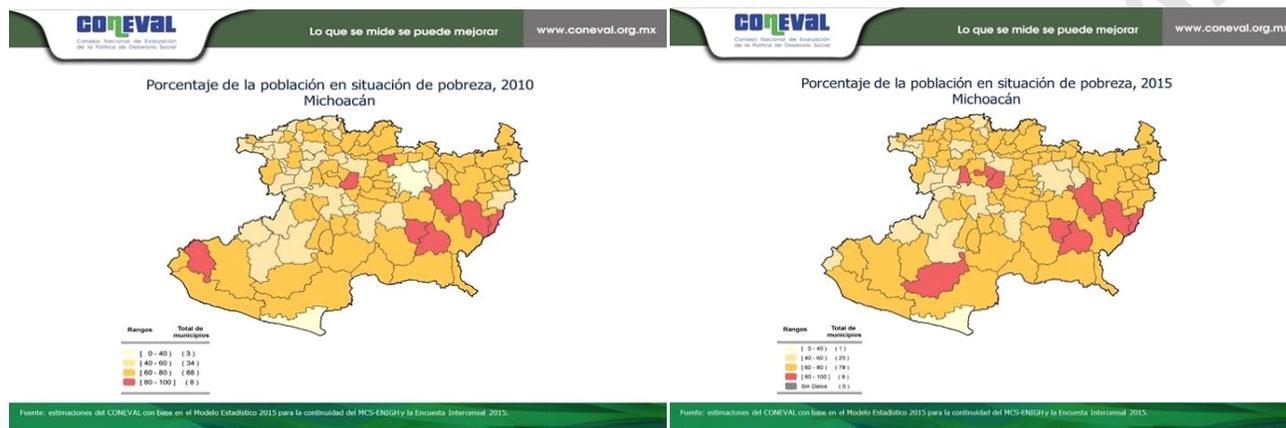
Seguidamente, se entiende que una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias sociales, de seis posibles y, además, su ingreso total es menor que la línea de bienestar mínimo. La población en esta situación dispone de un ingreso tan bajo que aún si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría acceder a aquellos que componen la canasta alimentaria.

Ahora bien, de la medición de pobreza a nivel municipio 2010-2015 realizada por el CONEVAL se permite realizar un comparativo tendiente a analizar la evolución de la pobreza a escala municipal, con la finalidad de determinar si la pobreza disminuyó en el quinquenio o al contrario incrementó.

Por lo que ve al municipio de Tarímbaro, Michoacán, la medición arrojó los siguientes datos:

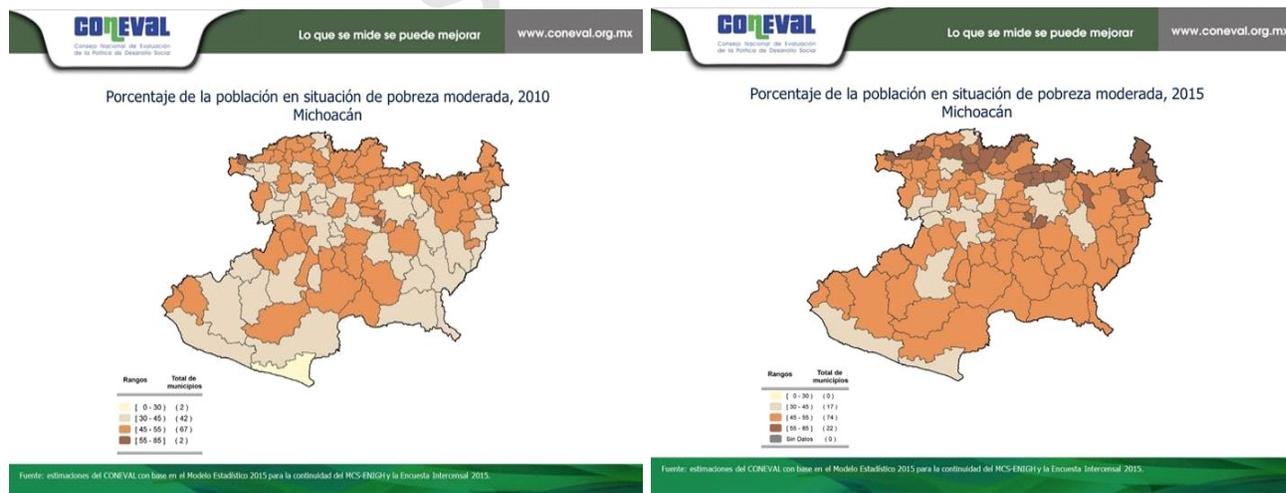
Pobreza					
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Personas 2010	Personas 2015	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015
24.7	44	19,190	46,142	2.4	2.3

Proporcionando las siguientes representaciones:



Ahora bien, por lo que ve a la pobreza moderada se arrojaron los siguientes datos:

Pobreza Moderada					
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Personas 2010	Personas 2015	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015
20.7	36.8	16,080	38,644	2.1	2.1



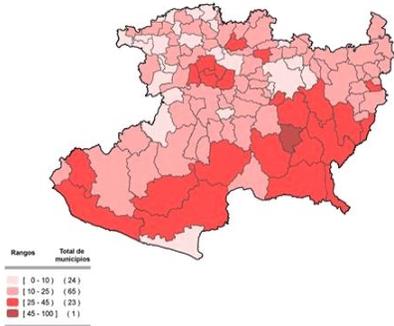
Finalmente, por lo que ve a la pobreza extrema se arrojaron los siguientes datos:

Pobreza Extrema					
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Personas 2010	Personas 2015	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015
4	7.1	3,110	7,499	3.6	3.5

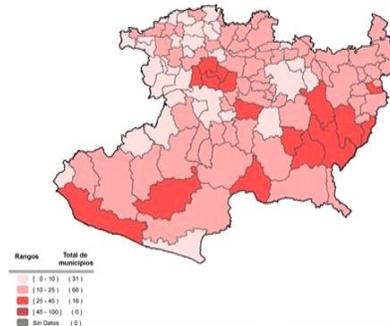
"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Porcentaje de la población en situación de pobreza extrema, 2010
Michoacán



Porcentaje de la población en situación de pobreza extrema, 2015
Michoacán



Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Inter censal 2015.

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Inter censal 2015.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

De esta forma, de acuerdo a las cifras antes referidas se observa un ligero movimiento a la alta en el indicador de pobreza, lo anterior tomando en cuenta el aumento de población que hubo entre 2010 y 2015.

No obstante, en términos generales, el municipio conserva su ubicación estadística en cuanto a estándares e indicadores de pobreza se refiere y los cuales aún y cuando se encuentran dentro de los municipios con menor indicador de pobreza del estado, se deben implementar acciones tendientes a disminuir aún más estas cifras.

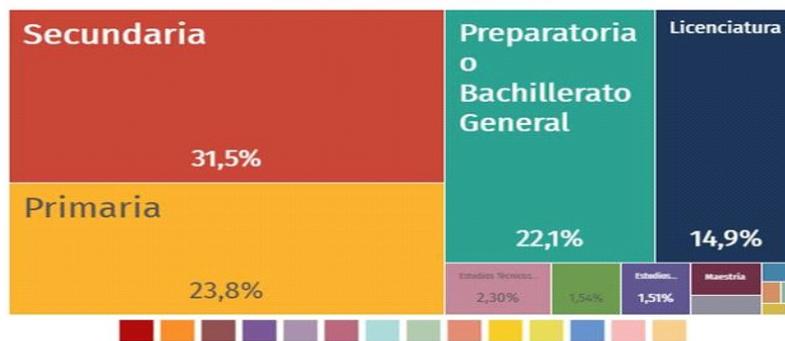
b) Diagnóstico de la Educación en el Municipio

De acuerdo al "Perfil sociodemográfico de los 113 municipios en Michoacán" proporcionado por el Consejo Estatal de Población del Estado de Michoacán, el grado promedio de escolaridad en el municipio es el siguiente:

Educación de la Población		
Grado Promedio de Escolaridad		
Tarímbaro	Hombres	Mujeres
9.70	9.68	9.73

Ahora bien, según el Censo de población y vivienda (Cuestionario Ampliado) en 2020, los principales grados académicos de la población de Tarímbaro fueron secundaria (24,700 personas o 31.5% del total), Primaria (18,700 personas o 23.8% del total) y preparatoria o bachillerato general (17,300 personas o 22.1% del total) como se muestra a continuación:

Niveles de escolaridad de la población de 15 años y más en Tarímbaro (Distribución de la población total)



taging.datamexico.org/es/profile/geo/tarimbaro

Seguidamente, por lo que ve al grado de inasistencia escolar, el "Perfil sociodemográfico de los 113 municipios en Michoacán" arrojó lo siguiente:

Inasistencia Escolar								
Condición de Inasistencia escolar								
Tarímbaro	Población	%	No Asiste	%	No asiste Hombres	%	No asiste Mujeres	%
Población Total De 6 a 24 Años	40,172	35.08%	11,648	28.99%	5,853	14.57%	5,795	14.42%
De 6 a 11 Años	13,273	11.59%	402	3.03%	204	1.54%	198	1.49%
De 12 a 14 Años	6,787	5.93%	549	8.09%	298	4.39%	251	3.70%
De 15 a 17 Años	6,467	5.65%	1,761	27.23%	950	14.69%	811	12.54%
De 18 a 24 Años	13,645	11.91%	8,936	65.49%	4,401	32.25%	4,535	33.24%

* El porcentaje que se muestra es en proporción al rango de edad establecido en esta tabla

Finalmente, el grado de analfabetismo en el municipio es el siguiente:

Analfabetismo				
Población de 15 años y más Analfabeta				
Tarímbaro	15 Años y Más	Porcentaje	Analfabeta	Porcentaje
	83,191	72.65%	3,066	3.69%

De lo anterior se observa un alto índice de inasistencia en la población de 18 a 24 años por lo que el principal objetivo en esta área será implementar políticas que incentiven la asistencia escolar, buscando combatir las causas de deserción, y ver la posibilidad de gestionar para la ubicación de una unidad con nivel de educación media superior en la modalidad que sea posible en el municipio.

Ahora bien, por lo que ve al equipamiento de los espacios educativos se obtuvo que los espacios no cuentan con las herramientas necesarias para la impartición de clases, además de que la infraestructura de algunas escuelas se encuentran en un estado muy lamentable y peligroso para los alumnos y trabajadores.

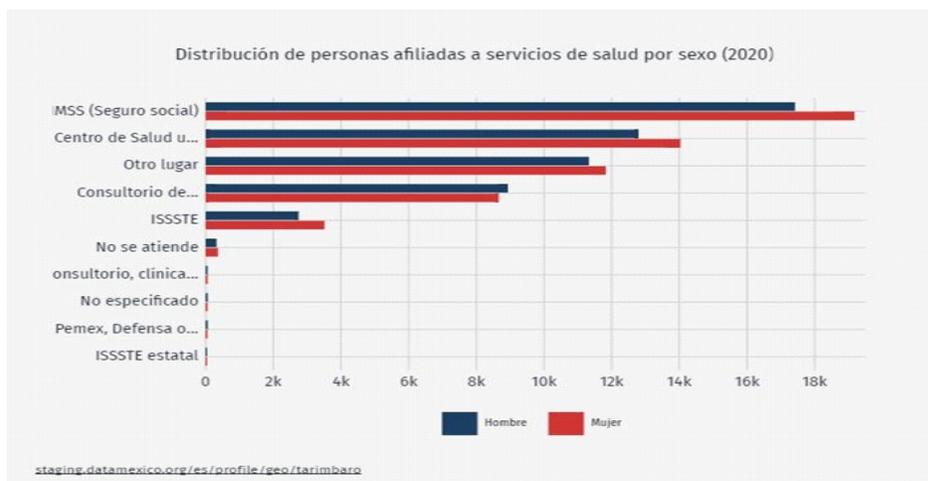
Finalmente, por lo que ve a becas para alumnos destacados no existen datos de apoyos, por lo que se deberá hacer un estudio sobre la pertinencia de lograr el apoyo que incentive a los alumnos destacados a continuar con sus estudios.

c) Diagnóstico de la Salud en el Municipio

De acuerdo al "Perfil sociodemográfico de los 113 municipios en Michoacán" proporcionado por el Consejo Estatal de Población del Estado de Michoacán la prestación de servicios de salud de la población en el municipio es la siguiente:

Derechohabencia											
Tarímbaro											
Población total	Población total afiliada	IMSS	ISSSTE	ISSSTE estatal	Pemex, defensa o marina	Institución de salud para el bienestar	IMSS Bienestar	Institución privada	Otra institución	No afiliado	No especificado
114,513	75,389	45,111	7,654	308	210	21,937	284	748	189	39,057	67
	65.83%	59.84%	10.15%	0.41%	0.28%	29.10%	0.38%	1.00%	0.25%	34.11%	0.06%

Nota: La suma de los afiliados en las distintas instituciones de salud puede ser mayor al total por aquella población incorporada a este servicio en más de una institución de salud. La suma de los porcentajes puede ser superior al 100% por el mismo motivo de no coincidir la población total afiliada con las personas afiliadas por institución.



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

De esta forma, se está en el entendido que el 65.83% de la población total del municipio se encuentra afiliada a servicios de salud, es decir, que 75,389 habitantes cuentan con servicios de salud, mientras que por lo que ve al 34.11% traducido en 39,057 habitantes no cuenta con afiliación y únicamente el 0.06% no se especifica.

Cabe resaltar que por parte de la Secretaría de Salud de Michoacán se cuenta con nueve Centros de Salud estos ubicados en las localidades de Tarímbaro, San Pedro de los Sauces, Cuitzillo el Grande, Uruétaro, Mezón Nuevo, Cañada del Herrero, Cuto del Porvenir, Cotzio y La Noria, además de que también se dispone de una Unidad Médica Móvil (a manera de brigada de salud) que cubre de manera itinerante las comunidades de Colonia Miguel Hidalgo, El Colegio, El Curiro y Jamaica.

Por lo que ve al Instituto Mexicano del Seguro Social se cuenta con una Unidad de Medicina Familiar (UMF N° 85. IMSS Régimen Ordinario) en el Fraccionamiento Metrópolis II. Y una Unidad Médica Rural (UMR. IMSS-Bienestar) en la localidad de Téjaro de los Izquierdo.

En total se cuentan con doce Unidades de Salud fijas y una Unidad Médica Móvil.

Todas las unidades están suficientemente equipadas y cuentan con abasto de medicamentos intermitente, que en la actualidad ronda en el 70% para la UMF 85, y 40 a 50% en las Unidades de la SSM e IMSS-Bienestar.

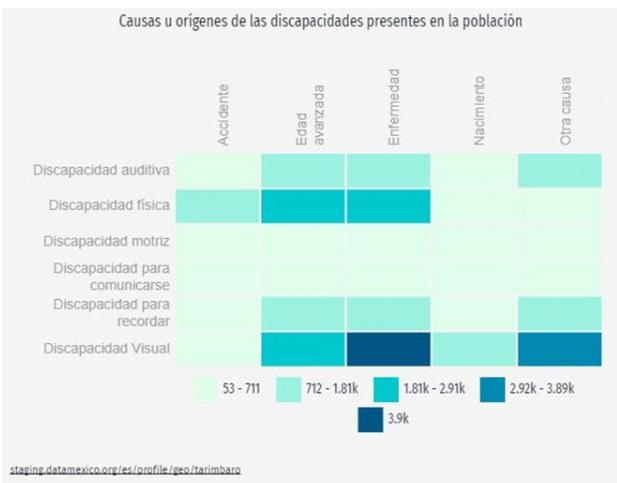
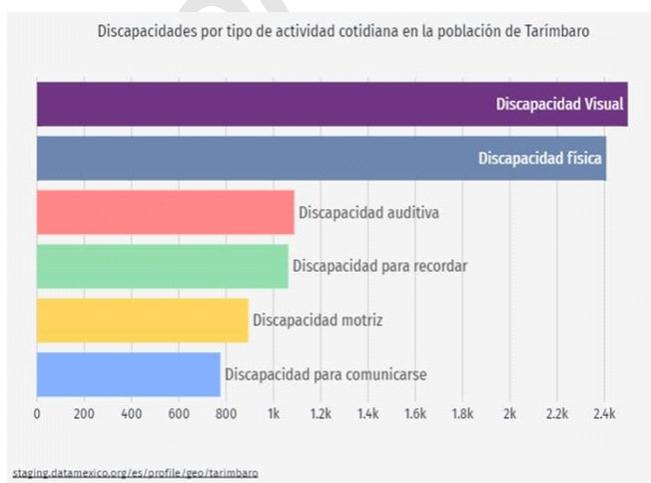
Anualmente se realizan dos Jornadas Nacionales de Salud Pública, donde se incluyen todos los servicios de medicina preventiva, incluyendo los de prevención de adicciones y planificación familiar. Este último también se encuentra de manera permanente en todas las Unidades Médicas.

Ahora bien, respecto a las discapacidades presentadas en la población del municipio, el Perfil sociodemográfico de los 113 municipios en Michoacán", muestras que las principales son las siguientes:

Población con Discapacidad									
Discapacidad o limitación por tipo de actividad cotidiana que realiza y población con algún problema o condición mental									
Tarímbaro	Población total	Ver aún usando lentes	Oír aún usando aparato auditivo	Caminar, subir o bajar	Recordar o concentrarse	Bañarse, vestirse o comer	Hablar o comunicarse	Población con algún problema o condición mental	No especificado
Población Total	19,807	11,367	3,583	6,214	4,402	1,448	1,634	1,452	54
Porcentaje	17.30%	9.93%	3.13%	5.43%	3.84%	1.26%	1.43%	1.27%	0.05%
Poca Dificultad	14,267	8,868	2,495	3,806	3,339	554	858		
%	12.46%	7.74%	2.18%	3.32%	2.92%	0.48%	0.75%		
Mucha Dificultad	5,540	2,499	1,088	2,408	1,063	894	776		
%	4.84%	2.18%	0.95%	2.10%	0.93%	0.78%	0.68%		

¹ La suma de las actividades cotidianas puede ser mayor al total por aquellas personas que tienen más de una discapacidad o limitación
² La suma de los porcentajes puede ser mayor al total por aquellas personas que tienen más de una discapacidad o limitación

Similarmente del Censo de Población y vivienda 2020 se desprenden las siguientes discapacidades en la población de Tarímbaro, así como las causas u orígenes que se consideran provocan dichas discapacidades:



De esta manera, la demanda que presenta la población, y en la que se debe hacer especial énfasis va en el sentido de atención a aquellos habitantes que no se encuentran afiliados, teniendo como meta asegurar al total de personas que no cuentan con algún seguro en las instituciones oficiales.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

De igual forma, se debe dar atención a aquellos grupos vulnerables en cada localidad, con apoyo para obtención de medicamentos, prótesis y sillas de ruedas para desplazamiento. En general, la seguridad del acceso a los servicios y la gestión para aumentar el número de clínicas y garantizar el suministro de medicamentos.

d) Diagnóstico de la Vivienda en el Municipio

De acuerdo al "Perfil sociodemográfico de los 113 municipios en Michoacán" proporcionado por el Consejo Estatal de Población del Estado de Michoacán el municipio de Tarímbaro cuenta con 33,132 viviendas, las cuales cuentan con los siguientes servicios:

Tipo de piso					
Tarímbaro					
Viviendas habitadas y ocupadas		Material en pisos			
		Tierra	Cemento o firme	Madera, mosaico u otro recubrimiento	No especificado
Total	33,132	462	16,500	16,148	22
Porcentaje	100	1.39%	49.80%	48.74%	0.07%

Disponibilidad de agua entubada				
Tarímbaro				
Viviendas particulares habitadas		Dispone de agua entubada	No dispone de agua entubada	No especificado
Total	33,132	32,961	156	15
Porcentaje	100	99.48%	0.47%	0.05%

Disponibilidad de drenaje				
Tarímbaro				
Viviendas particulares habitadas		Disponen de drenaje	No disponen de drenaje	No especificado
Total	33,132	32,898	219	15
Porcentaje	100	99.29%	0.66%	0.05%

Disponibilidad de energía eléctrica				
Tarímbaro				
Viviendas particulares habitadas		Dispone de energía eléctrica	No dispone de energía eléctrica	No especificado
Total	33,143	33,049	68	26
Porcentaje	100	99.72%	0.21%	0.07%

Disponibilidad de excusado sanitario			
Tarímbaro			
Viviendas particulares habitadas		Viviendas particulares habitadas que disponen de excusado o sanitario	Viviendas particulares habitadas que no disponen de excusado o sanitario*
Total	33,143	32,764	379
Porcentaje	100	98.86%	1.14%

De los cuadros anteriores se desprende que en su mayoría las viviendas cuentan con piso de cemento o bien de mosaico, no obstante, el 1.39% de las viviendas, que es el equivalente a 462 viviendas, tienen piso de tierra; por lo que ve al agua entubada, el 0.47% equivalente a 156 viviendas no cuentan con el servicio; por lo que ve al drenaje se tiene que el 0.66% equivalente a 219 de las viviendas no cuentan con drenaje; el 0.21% equivalente a 68 viviendas no disponen de energía eléctrica; y, el 1.14% equivalente a 379 viviendas no disponen de excusado o sanitario.

Por lo que, en base a lo anterior, el principal objetivo en esta área será implementar políticas que incentiven la ampliación y construcción de vivienda que cuenten con los servicios mínimos indispensables.

e) Diagnóstico de los Grupos Vulnerables en el Municipio

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

El Plan Nacional de Desarrollo, considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo.

Es necesidad sentida que el municipio participe y con el seguimiento y la colaboración permanentemente para la gestión y aplicación de los programas sociales de orden federal que inciden en estos grupos como son Progresá, Sesenta y cinco y más, becas y otros, así mismo se pretende el seguimiento continuo a toda manifestación de discriminación o exclusión causada por el desajuste social en estos grupos, para su atención inmediata

f) Diagnóstico de la Igualdad de Género en el Municipio

La igualdad de género se considera un principio constitucional que estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas sin distinción alguna tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Para que tal efecto exista debe haber una igualdad de género sustantiva lo que significa que las acciones decretadas deben ir más allá de las palabras y acuerdos escritos y que sean hechos que pueden comprobarse. Toda manifestación observada en contrario en la instancia municipal será entonces atendida, denunciada y castigada en los términos de la ley.

En el municipio, es de reconocerse que prevalece aún un ambiente de machismo disimulado en el comportamiento mismo de la familia, por lo cual siendo la población femenina la parte afectada, se proponen actividades de empoderamiento de la mujer; difusión de la pertinencia de la equidad social; inclusión tanto de hombres como mujeres en programas sociales; atención prioritaria a mujeres en situación de discriminación o violencia; promoción y gestión para el empleo con equidad de género, incluyendo la plantilla laboral municipal, vigilancia y protección a los casos específicos de maltrato, exclusión o marginación que se observan; así como atención personalizada a mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar.

g) Diagnóstico de la Juventud en el Municipio

Parte de la atención a las necesidades de la juventud se atienden de manera transversal, mediante la atención a la educación, deporte y recreación, con actividades de participación, principalmente de gente joven, por lo que se pretende de manera general impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio. Estrategia fundamental en la atención a los jóvenes, los son las acciones con enfoque preventivo en el tema de drogadicción y adicciones, lo que amerita una difusión constante de contenidos especializados.

h) Diagnóstico del Deporte y la Recreación en el Municipio

Actualmente el municipio cuenta con 8 Unidades Deportivas: La compuerta, unidad deportiva el trébol, unidad deportiva puertas del sol, unidad deportiva metrópolis I y metrópolis II, unidad deportiva galaxia Tarímbaro, loma bonita y campestre Tarímbaro.

Similarmente cuenta con 7 gimnasios públicos: Unidad deportiva el trébol, unidad deportiva puertas del sol, unidad deportiva metrópolis I y metrópolis II, unidad deportiva galaxia Tarímbaro, loma bonita y campestre Tarímbaro.

Por lo que ve a la organización de torneos, el municipio cuenta actualmente con 1 torneo de fútbol categoría libre varonil y femenil, 1 torneo de fútbol para veteranos, 1 torneo de fútbol infantil, 1 torneo de baloncesto varonil y 1 torneo de baloncesto femenil.

Así, con base a lo anterior, se propone fomentar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte en los habitantes del Municipio de Tarímbaro, por medio de la implementación de programas atendidos y supervisados por personal del Instituto Municipal de Cultura Física, Juventud y Deporte, con la finalidad de generar escenarios donde se promueva la vida saludable en los niños, adolescentes, adultos y adultos mayores del Municipio de Tarímbaro por medio de la práctica sistematizada del deporte.

i) Diagnóstico del Patrimonio Cultural en el Municipio

El municipio ha sido lugar de asentamiento de culturas prehispánicas y sitio de hechos históricos por lo cual se considera una obligación ineludible preservar el patrimonio cultural del municipio y realizar acciones de promoción de la cultura, tales como: Inventario, rescate y rehabilitación de espacios; incremento del acervo documental y resguardo digital del archivo histórico; promoción cultural con enfoque de turismo; promoción y realización de eventos culturales.

E) Diagnóstico del Eje "E" Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas

a) Diagnóstico de la Transparencia y acceso a la información pública en el Municipio

Atendiendo la legislación al respecto, se considera necesario lograr la transparencia y acceso a la información municipal, mediante acciones concretas para lograrlo: dar actualización constante al portal <http://tarimbaromich.gob.mx/>, conforme a los lineamientos generales de acceso a la información pública, de manera mensual, trimestral, semestral y anual, así como la digitalización de la gestión municipal para incorporar al portal de transparencia con la dirección siguiente: <https://sites.google.com/val-corp.com/transparencia-tarimbaro/informacion-de-oficio>.

b) Diagnóstico de la Armonización Contable en el Municipio

Se pretende que el municipio pueda garantizar que el cumplimiento de los lineamientos en materia de contabilidad gubernamental y emisión de información financiera, para una adecuada rendición de cuentas a la ciudadanía, mediante una contabilidad municipal ordenada, mediante acciones como la elaboración oportuna de los estados financieros municipales en términos de la ley que aplica, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos.

c) Diagnóstico de los Ingresos en el Municipio

En apego a la ley, se debe incentivar el manejo sostenible de las finanzas públicas municipales, impulsando las bases para el logro de presupuestos sostenibles, deudas sostenibles y el uso eficiente de los recursos públicos, la propuesta considera acciones como: eficientar y transparentar el uso de los recursos públicos, tanto de aportaciones como de recursos obtenidos de acciones de recaudación fiscal, mediante la red digital de pagos y concentración de ingresos.

d) Diagnóstico de los Egresos en el Municipio

Se debe promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente que promueva condiciones de bienestar para la población, ejerciendo acciones como: respetar el principio de paridad peso a peso, entre el ingreso y el gasto y programar siempre con cifras que puedan garantizar el pago oportuno, llevar el ejercicio del gasto en acciones que representen el mayor beneficio para la ciudadanía por sobre aquellos gastos en obras de adorno y de bajo impacto, el gasto debe ser aplicado en apego a los ejes y acciones del Plan Municipal de Desarrollo aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

e) Diagnóstico de la Deuda en el Municipio

El municipio de Tarímbaro no presenta compromisos de deuda pública, por lo que la estrategia es mantener las finanzas en ese estatus.

F) **Diagnóstico del Eje "F" Desarrollo Territorial y Medio Ambiente**

a. Diagnóstico de la Planeación Urbana en el Municipio

Es necesario mantener el contacto con sensibilidad para regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

Se plantea un seguimiento puntual al crecimiento de los asentamientos humanos, previendo un uso ordenado del suelo, con acciones que impliquen; conciliar con las comunidades la reglamentación del crecimiento ordenado y prevención de riesgos, desalentar e inhibir actividades en el uso del suelo que interfieran con el interés y el desarrollo comunitario.

b) Diagnóstico del Ordenamiento Ecológico en el Municipio

El área municipal adquiere cada vez más la característica de una reserva territorial para el crecimiento urbano o la extensión urbana de la capital del estado, situación que obliga a regular o inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Las acciones propuestas para lograr un control administrativa de estas áreas son: la atención al área conurbada por el crecimiento acelerado del uso del suelo para vivienda y servicios metropolitanos, conjuntar esfuerzos con los municipios vecinos para la delimitación de áreas de crecimiento urbano y de servicios, la aplicación irrestricta de la Ley en asentamientos irregulares en la línea de frontera con la ciudad capital y otros municipios, la comunicación y coordinación constante con el ayuntamiento de la capital para el conocimiento de los proyectos de urbanización con dirección a las colindancias del municipio, para la toma de decisiones y de las reservas de urbanización.

c) Diagnóstico de la Protección Civil en el Municipio

La prevención de desastres por la acción de la población sobre las áreas naturales implica la implementación de acciones tendientes a erradicar los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural. Es necesario por lo tanto la elaboración y difusión del Atlas de Riesgos en el municipio, la promoción y difusión del atlas en las comunidades, la atención inmediata a las comunidades ubicadas en zonas de riesgo, y mantener la coordinación constante con los organismos estatales de prevención y atención a contingencias.

d) Diagnóstico del Medio Ambiente en el Municipio

Ante la situación de deterioro por causa de presión poblacional, se debe promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o, en su caso, la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano, esto implica el uso y preservación de recursos naturales. Se proyectan acciones como: el encausar una propuesta para la prohibición total de la cacería local y deportiva en el territorio municipal, hacer uso del derecho ambiental para el reclamo de atención a los vertederos de drenaje de instalaciones militares y carcelarias, el acceso a un probable pago por daños ambientales o bien, lograr acciones de mitigación del daño, prever para un futuro cercano la construcción de una planta tratadora para las aguas residuales que convergen en la cabecera municipal, provenientes de las partes altas o bien la rehabilitación de infraestructura existente.

G) **Diagnóstico del Eje "G" Planeación Municipal y Desarrollo Institucional**

a) Diagnóstico de la Organización en el Municipio

Se considera prudente redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública para lo cual las acciones principales son: establecer una estructura suficiente pero no sobrada en las áreas de administración municipal, establecer tabuladores acordes a la función desempeñada apegados a la convocatoria de austeridad implementada en el Plan Nacional de Desarrollo.

b) Diagnóstico de la Planeación y Control Interno en el Municipio

Para llevar a cabo una correcta planeación y en su momento un Programa Operativo Anual se debe contar con un instrumento de planeación y procesos que promuevan la consecución de las metas establecidas, que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminadas a lograr los objetivos institucionales, para lo cual es indispensable: la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, elaboración del Programa Operativo Anual con indicadores de gestión y, finalmente, la autoevaluación municipal periódica, en coordinación con las instancias de gobierno que atienden los aspectos de planeación.

c) Diagnóstico de la Capacitación en el Municipio

Para poder contar con un equipo de trabajo eficiente y actualizado se debe impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la administración pública municipal mediante la actualización del diagnóstico de capacidades incluyendo tecnología de la Información, programar y aplicar capacitación específica por áreas de especialización, motivar al personal para la superación personal mediante el reconocimiento documental por desempeño.

d) Diagnóstico de la Tecnología y la Información en el Municipio

Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño de la administración pública municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población, homogenizar software y hardware en las áreas necesarias, actualización del sistema de red interna, ofrecer totalmente los servicios municipales digitalizados, actualización de los equipos existente.

IX. **OBJETIVOS ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN POR CADA EJE RECTOR**

A) **Eje Rector "A" prevención social de la Violencia y la Seguridad Pública**

Eje "A" Prevención Social de la Violencia y la Seguridad Pública	
Objetivo	Existe desconfianza entre la población del municipio por delitos no castigados y por el accionar de la policía preventiva, por la difusión de casos donde la justicia no es sustantiva y no se castiga a infractores, por lo que se inhibe la presentación de denuncias ciudadanas. La cobertura municipal debe ser igual o mayor a un policía por cada 333 habitantes de acuerdo a las cifras que maneja la ONU, el fortalecimiento necesariamente debe ser mediante la coordinación con los Órdenes de Gobierno Estatal y Federal.
a. Previsión Social de la Violencia y la Delincuencia	
Estrategia	a.1 Fomentar la confianza, tanto en los cuerpos policiacos como en la autoridad Municipal, como agentes de proximidad con la ciudadanía para que se perciba el principio de respeto y colaboración, se propicie la cultura de la denuncia ciudadana y la previsión del delito.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Acciones
Acción a.1.1 Atender transversalmente las carencias sociales multifactoriales, mediante el fomento al deporte, la cultura y las actividades recreativas, y otras actividades que incidan en la eliminación de la exclusión, discriminación y violencia de género.
Acción a.1.2 Propiciar la interacción de la policía con la ciudadanía en actos y eventos oficiales, sin demérito de sus funciones.
Acción a.1.3 Fomentar la organización vecinal para la previsión y la alerta temprana del delito, como apoyo al Jefe de Tenencia o Encargado del Orden ante la presencia de situaciones de riesgo.
Acción a.1.4 Fomentar la cultura de la denuncia y la participación ciudadana ante circunstancias de violación a las normas y afectación a personas.
Estrategia
a.2 Alcanzar una vinculación y corresponsabilidad entre las instituciones de seguridad pública y la sociedad.
Acciones
Acción a.2.1 Promover la atención y colaboración con organizaciones de la sociedad civil a nivel regional y local.
Acción a.2.2 Desarrollar mecanismos de asesoría y colaboración con las instituciones educativas en materia de seguridad.
Acción a.2.3 Fortalecer la vinculación ciudadana a través de acciones de carácter social, cultural, recreativo y canalizando todos aquellos asuntos psicológicos.
b. Policía Preventiva
Estrategia
b.1 Profesionalización y acreditación del cuerpo de policía municipal o al asignado por convenio.
Acciones
Acción b.1.1 Gestionar que el cuerpo policial se capacite constantemente en temas de su especialidad, con enfoque en los Derechos Humanos.
Acción b.1.2 Gestionar la acreditación o certificación de cada elemento de la policía asignada al municipio, con los estándares estatales marcados para tal efecto, en los términos de los convenios existentes.
Estrategia
b.2 Acrecentar o solicitar la participación de un mayor número de elementos policiacos con recursos propios o bien mediante coordinación con el esquema estatal vigente.
Acciones
Acción b.2.1 Buscar la programación presupuestal acorde a la necesidad de elementos policiacos.
Acción b.2.2 Gestionar mediante los convenios de coordinación establecidos con el estado la participación de un mayor contingente de policía profesional de acuerdo a los esquemas de seguridad pública.
c. Seguridad Pública
Estrategia
c.1 Implementar una logística de permanencia de la policía en el área municipal, acorde a la incidencia de delitos por localidad o región previendo la posibilidad de que ocurran.
Acciones
Acción c.1.1 Ubicar módulos fijos de control, con patrullaje continuo y reporte a su base.
Acción c.1.2 Mantener contacto abierto con restaurantes, comercios y escuelas para la alerta de incidencias o amenaza de situaciones de conflicto.
Estrategia
c.2 Capacitación sobre el nuevo sistema de justicia a las autoridades municipales que tienen relación con delitos denunciados.
Acciones
Acción c.2.1 Cursos de información sobre el sistema a funcionarios municipales que operan las áreas involucradas.
Acción c.2.2 Capacitar con cursos sobre derechos humanos a los elementos de seguridad pública para mejorar la prestación de servicios.
Estrategia
c.3 Dar a conocer el nuevo sistema de justicia a la ciudadanía para activar la percepción de justicia rápida y de castigo real al delinciente.
Acciones
Acción c.3.1 Promoción del sistema de juicios orales a través de la autoridad local en las comunidades utilizando algún medio de difusión funcional.

B) Eje Rector "B" Servicios Públicos Municipales

Eje "B" Servicios Públicos Municipales.
Objetivo
Atender el mandato constitucional previsto en el artículo 115, reforzado por las leyes estatales, para la atención de los servicios públicos municipales, ejecutando acciones que tienen por objeto contribuir al bienestar de los habitantes del municipio.
a. Calles
Estrategia
a.1 Pavimentación y peatonalización.
Acciones
Acción a.1.1 Pavimentación de calles, libramientos y accesos a poblaciones y áreas de monumentos históricos.
Acción a.1.2 Elaborar un proyecto de imagen urbana en este primer cuadro, y calles relevantes como los accesos al pueblo.
Acción a.1.3 Peadonalización de accesos y arterias de tránsito para escuelas.
Acción a.1.4 Construcción de accesos estratégicos a comunidades en situación de vulnerabilidad.
b. Agua Potable
Estrategia
b.1 Atención a la población que no cuenta con el servicio.
Acciones
Acción b.1.1 Construcción y ampliación de redes de agua entubada.
Acción b.1.2 Rehabilitación de la infraestructura suficiente.
Acción b.1.3 Saneamiento del agua de consumo humano, de pozos profundos y almacenamiento.
Acción b.1.4 Implementación de acciones tendientes a detectar y corregir las fugas de agua en las tomas y en las redes de distribución.
Acción b.1.5 Realizar un análisis real del costo de prestación del servicio con la finalidad de establecer cuotas que permitan garantizar un servicio de calidad.
c. Drenaje y Alcantarillado
Estrategia
c.1 Atención a las comunidades y viviendas con carencia.
Acciones
Acción c.1.1 Construcción de redes de drenaje.
Acción c.1.2 Ampliación de redes de drenaje.
Acción c.1.3 Construcción de drenajes y letrinas en localidades donde se requiera.
Acción c.1.4 Mejorar la conducción de aguas pluviales.
d. Aguas Residuales
Estrategia
d.1 Gestión de tratamiento.
Acciones
Acción d.1.1 Explorar mediante gestión la pertinencia de una planta tratadora de aguas negras, o rehabilitación de la infraestructura existente.
Acción d.1.2 Gestionar recursos para la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en las comunidades con mayor número de habitantes.
e. Limpia
Estrategia
e.1 La limpieza de la cabecera municipal y sus poblados.
Acciones
Acción e.1.1 Garantizar la limpieza en la cabecera municipal.
Acción e.1.2 Promoción de la limpieza en las comunidades.
Acción e.1.3 Modernizar el servicio público de limpia en la cabecera y localidades.
Acción e.1.4 Dotar de material y recursos suficientes al personal de limpia, para llevar a cabo sus funciones.
f. Residuos Solidos

Estrategia
f.1 Gestión del manejo de residuos sólidos.
Acciones
Acción f.1.1 Concesión ordenada de los servicios de recolección.
Acción f.1.2 Ampliación de cobertura de la estrategia de recolección.
Acción f.1.3 Vigilancia del traslado y depósitos finales de residuos sólidos.
Acción f.1.4 Regularizar los basureros del municipio.
g. Parques y Jardines
Estrategia
g.1 Mantenimiento y, en su caso, ampliación de parques y jardines.
Acciones
Acción g.1.1 Cuidar y mantener las áreas verdes, parques y jardines, así como cuidar las áreas arboladas.
Acción g.1.2 Vigilancia para el uso adecuado de espacios.
Acción g.1.3 Atender solicitudes de construcción o ampliación de espacios.
Acción g.1.4 Remodelar y embellecer las Plazas Públicas.
h. Alumbrado Público
Estrategia
h.1 Mantenimiento y, en su caso, ampliación de red de alumbrado público.
Acciones
Acción h.1.1 Mantenimiento oportuno y atención de la red de alumbrado público.
Acción h.1.2 Ampliación del servicio por solicitud ciudadana.
Acción h.1.3 Gestionar los recursos necesarios para la aplicación del proyecto de sustitución de luminarias por tecnología tipo LED.
Acción h.1.4 Ampliar los servicios de electrificación en las localidades y cabecera municipal.
Acción h.1.5 Suministración del equipamiento y las herramientas necesarias a los trabajadores para la realización de su trabajo de mantenimiento de la red de alumbrado público.
i. Mercados Públicos
Estrategia
i.1 Fortalecimiento y apoyo a comunidades en los mercados públicos.
Acciones
Acción i.1.1 Fortalecimiento del mercado publico municipal.
Acción i.1.2 Mejorar las instalaciones y condiciones higiénicas del mercado.
Acción i.1.3 Apoyo estratégico y de vigilancia a comunidades con tianguis locales.
j. Panteones
Estrategia
j.1 Fortalecimiento de los servicios en el panteón municipal a través de información legal y vigilancia.
Acciones
Acción j.1.1 Fortalecimiento de los servicios en el panteón municipal.
Acción j.1.2 Vigilancia del cumplimiento legal y apoyo en ampliación y acondicionamiento de espacios.
Acción j.1.3 Ordenar el aprovechamiento del terreno disponible en los panteones de las tenencias.
k. Rastros
Estrategia
k.1 Regulación sanitarias del Rastro.
Acciones
Acción k.1.1 Acondicionamiento de espacios acordes a la ley.
Acción k.1.2 Mantenimiento, rehabilitación, ampliación y equipamiento de las instalaciones del rastro.
Acción k.1.3 Aportación de los residuos para Implementar la creación de lombricomposta para generar abono orgánico.

C) Eje Rector "C" Desarrollo Económico

Eje "C" Desarrollo Económico
Objetivo
En este sector es necesario mantener en activo a la población en edad laboral mediante el fomento de las actividades que tienen importancia mayor, o bien, la creación de alternativas laborales que permitan que se cuente con la oferta suficiente para mantener las cifras en su nivel o aumentar la población participante.
a. Empleo
Estrategia
a.1 Fortalecimiento de empresas y coordinación institucional.
Acciones
Acción a.1.1 Apoyo para el fortalecimiento de las empresas locales que generan empleo.
Acción a.1.2 Coordinación y gestión de programas que ofertan fuentes de trabajo.
Acción a.1.3 Propiciar el empleo temporal.
Acción a.1.4 Crear centros de producción de huevo que deberán servir como autoempleo.
Acción a.1.5 Crear centro de producción porcina que permitirá la generación de empleo en el municipio.
b. Comunicaciones y transporte público.
Estrategia
b.1 Atención a la necesidad de transporte público.
Acciones
Acción b.1.1 Gestión para la atención de las necesidades de disponibilidad de unidades y horario.
Acción b.1.2 Regulación de rutas y modalidad de unidades en función de la necesidad real del municipio.
Estrategia
b.2 Mejorar la infraestructura carretera y de caminos en nuestro Municipio.
Acciones
Acción b.2.1 Gestionar ante las instancias Federal y Estatal recursos para la rehabilitación de caminos de acceso a las localidades.
c. Conectividad
Estrategia
c.1 Facilitar el acceso a Internet.
Acciones
Acción c.1.1 Gestionar internet con acceso gratuito en todos los espacios públicos del municipio.
Acción c.1.2 Gestionar internet con acceso libre en todos los espacios educativos del municipio.
Acción c.1.3 Gestionar y crear una biblioteca virtual.
d. Comercio y servicios.
Estrategia
d.1 Comercio y su crecimiento ordenado.
Acciones
Acción d.1.1 Fomento del comercio y aplicación de la reglamentación municipal clara para cada giro comercial establecido en el municipio.
Estrategia
d.2 Servicios y su crecimiento ordenado.
Acciones
Acción d.2.1 Atracción de servicios que conlleven el consumo local y de áreas conurbadas, bajo regulación y ordenamiento municipal.
Acción d.2.2 Fortalecimiento de los servicios de establecimientos locales para promover la competitividad y el empleo.
e. Industria.
Estrategia
e.1 Fortalecimiento de la industria local y apoyo a nueva industria.

Acciones
Acción e.1.1 Apoyo directo y promoción de consumo de la producción local.
Acción e.1.2 Atracción de industria en el área conurbada donde la tendencia está definida por la producción ya existente, bajo regulación y ordenamiento.
Acción e.1.3 Apoyo a la microindustria y artesanía familiar.
f. Agricultura
Estrategia
f.1 Implementación de Programas Agrícolas.
Acciones
Acción f.1.1 Dotación de semilla mejorada de maíz y sorgo de punta de riego a bajo costo.
Acción f.1.2 Dotación de semilla mejorada de hortaliza.
Acción f.1.3. Dotación de semilla de maíz temporal a bajo costo.
Acción f.1.4 Dotación de semilla de avena a bajo costo.
Acción f.1.5 Dotación de productos químico en combate contra el chapulín y plagas rizófagas (sanidad vegetal).
Acción f.1.6 Dotación de fertilizantes y biofertilizantes.
Estrategia
f.2 Gestión de apoyos para la agricultura, existentes en la oferta estatal y federal.
Acciones
Acción f.2.1 Gestión de apoyos para la agricultura, existentes en la oferta estatal y federal.
Acción f.2.2 Construcción de un sistema de riego CNA y CEAC.
Acción f.2.3 Apoyar en la construcción y rehabilitación de bordos y ollas para captación de agua pluvial.
Acción f.2.4 Conservar y rehabilitar los caminos saca cosechas.
Acción f.2.5 Limpieza y desazolve de canales.
Acción f.2.6 Impulsar las actividades productivas en el sector primario como son: agricultura, ganadería, silvicultura, apicultura, avicultura y otras.
Acción f.2.7 Vinculación con universidades y el estado para la oferta de servicio social en el municipio con enfoque agrícola y ganadero.
g. Ganadería
Estrategia
g.1 Gestión de apoyos para la ganadería, existentes en la oferta estatal y federal.
Acciones
Acción g.1.1 Fomento de la atención a campañas sanitarias y certificación de hatos libres.
Acción g.1.2 Apoyo logístico y con maquinaria para la construcción de caminos, construcción y desazolve de represas para uso ganadero.
Acción g.1.3 Promoción de servicio social dirigido a ganadería en general, con énfasis en alimentación y raciones balanceadas.
Acción g.1.4 Promoción de adquisición de sementales para mejoramiento genético y dotación de paquetes para especies menores (ovinos, caprinos y otros).
Acción g.1.5 Implementación de campaña de vacunación desparasitaria.
Acción g.1.6 Realizar un muestreo coproparasitoscopico para determinar el desparasitante a utilizar en la campaña.
Acción g.1.7 Apoyo con equipamiento para llevar a cabo el desarrollo de actividades ganaderas tal y como alambre de púas, laminas, paneles para manejo de animales, etc.
Acción g.1.8 Implementación de la técnica de inseminación artificial con hembras programadas.
Estrategia
g.2 Gestión de la comercialización ganadera.

Acciones
Acción g.2.1 Creación de un Centro de acopio y venta de becerros en el municipio por los mismos productores.
Acción g.2.2 Centro de acopio y venta de ganado en el municipio.
Acción g.2.3 Gestionar y dar acompañamiento a los ganaderos para la conformación y organización de una SPR o Cooperativa de Producción a los productores para tal efecto.
h. Turismo
Estrategia
h.1 Oferta turística municipal, Plan de Desarrollo Turístico Municipal.
Acciones
Acción h.1.1 Gestión y elaboración del proyecto del Plan de Desarrollo Turístico Municipal.
Acción h.1.2 Promoción turística de los sitios y monumentos históricos.
Acción h.1.3 Promoción turística del atractivo natural y los servicios en la línea boscosa del municipio.
Acción h.1.4 Gestionar la construcción de sanitarios públicos en el centro de la cabecera municipal.
Acción h.1.5 Incentivar la creación de hostales en conjunto con la iniciativa privada en la cabecera municipal.

D) Eje "D" Desarrollo Social

Eje "D" Desarrollo Social
Objetivo
Identificar en cada localidad los habitantes que formen parte de la estadística de rezago, marginación y pobreza por carencias sociales y encausar su atención en los programas municipales, priorizando la atención por sector de cada comunidad, con un enfoque de inclusión y atención a la vulnerabilidad ya existente y la prevención de causas.
a. Pobreza
Estrategia
a.1 Promover la integración de grupos con carencias a los programas sociales.
Acciones
Acción a.1.1 Integración de listados de solicitantes de nuevo ingreso a los programas sociales oficiales.
Acción a.1.2 Gestión para la incorporación a los padrones de beneficiarios y apoyo para generar la documentación necesaria para trámites bancarios.
Estrategia
a.2 Difusión, asesoramiento y acompañamiento para acceder a los diferentes programas de inclusión y beneficio social ya sea Municipales, Estatales y Federales.
Acciones
Acción a.2.1 Amplia difusión de los programas de inclusión para la incorporación de los habitantes con carencias.
Acción a.2.2 Acompañamiento en el planteamiento de las necesidades municipales y gestión de ampliación de programas.
b. Educación
Estrategia
b.1 Complementar los espacios educativos que acusan falta de infraestructura.
Acciones
Acción b.1.1 Mantenimiento preventivo o correctivo de los planteles escolares.
Acción b.1.2 Adecuación y equipamiento de espacios educativos.
Acción b.1.3 Ampliación de espacios educativos: con la construcción de aulas, comedores escolares y sanitarios.
Estrategia
b.2 Ampliación de estímulos educativos por bajo nivel de economía familiar.

Acciones
Acción b.2.1 Promoción de becas para alumnos destacados y de bajos recursos.
Acción b.2.2 Apoyos con uniformes y materiales escolares.
c. Salud
Estrategia
c.1 Ampliación de los servicios de salud en cuanto a número de beneficiarios y espacios físicos.
Acciones
Acción c.1.1 Equipamiento de clínicas de salud.
Acción c.1.2 Realizar brigadas de Salud a las localidades más alejadas del municipio.
Estrategia
c.2 Promover y fomentar en el municipio la cultura de la prevención: la concientización en la ciudadanía de cómo estar saludables.
Acciones
Acción c.2.1 Realizar campañas para la prevención de enfermedades y adicciones en la población.
Acción c.2.2 Realizar campañas de planificación familiar.
Acción c.2.3 Promover campañas de medicina preventiva.
d. Vivienda
Estrategia
d.1 Impulso de programas para la dotación de servicios básicos a la vivienda.
Acciones
Acción d.1.1 Fortalecer los programas de Infraestructura Social para dotar de servicios básicos a la población en viviendas marginadas.
Acción d.1.2 Atención oportuna a las familias afectadas por contingencias climatológicas.
Estrategia
d.2 Atención a vivienda precaria en comunidades marginadas.
Acciones
Acción d.2.1 Apoyos en especie para vivienda.
Acción d.2.2 Construcción de espacios para vivienda.
e. Grupos Vulnerables
Estrategia
e.1 Apoyos al Adulto mayor y migrante.
Acciones
Acción e.1.1 Inclusión en programas sociales.
Acción e.1.2 Difundir y aplicar el programa de Fondo de Apoyo al Migrante y sus familias en el fomento al empleo y proyectos productivos.
Estrategia
e.2 Apoyos a jóvenes y mujeres con empleo
Acciones
Acción e.2.1 Promover y facilitar el acceso a la educación gratuita y becas escolares.
Acción e.2.2 Apoyar en la estrategia educativa que incluye escuela de tiempo completo y alimentación escolar.
Acción e.2.3 Promover la estrategia de guarderías para niños de madres con empleo, dentro del municipio, dando prioridad a las tenencias.
Acción e.2.4 Impulsar programas de capacitación para madres solteras del Municipio.
f. Igualdad de Genero
Estrategia
f.1 La mujer y los derechos sociales.

Acciones
Acción f.1.1 Capacitación y empoderamiento de la mujer.
Acción f.1.2 Difusión de la pertinencia de la equidad social.
Acción f.1.3 Promoción y gestión para el empleo con equidad de género, incluyendo la plantilla laboral municipal.
Acción f.1.4. Gestionar y promover talleres para el autoempleo de mujeres organizadas del municipio.
g. Juventud
Estrategia
g.1 Reforzamiento de las campañas contra adicciones.
Acciones
Acción g.1.1 Promoción y divulgación de campañas anti drogas en coordinación con instancias estatales.
Estrategia
g.2 Diseño de políticas públicas innovadoras que favorezcan su iniciativa y creatividad para el desarrollo integral, sano y libre de violencia de la juventud.
Acciones
Acción g.2.1 Elaboración del programa del servicio social y prácticas profesionales.
Acción g.2.2 Establecer un programa de conferencias y actividades altruistas para fomentar los valores entre los jóvenes.
Acción g.2.3 Propiciar la participación de los jóvenes en el ámbito gubernamental como factor de desarrollo municipal.
h. Deporte y recreación
Estrategia
h.1 Infraestructura deportiva.
Acciones
Acción h.1.1 Dar mantenimiento adecuado a las Unidades Deportivas del Municipio.
Acción h.1.2 Dar mantenimiento adecuado a los gimnasios públicos del municipio.
Estrategia
h.2 Organización deportiva y cultural.
Acciones
Acción h.2.1 Promoción de eventos juveniles culturales participativos.
Acción h.2.2 Organización de ligas de competencia deportiva.
Acción h.2.3 Promover la práctica deportiva a todos los sectores sociales mediante campañas de difusión y sensibilización.
Acción h.2.4 Promocionar y organizar diferentes actividades físicas como cachibol, voleibol, rodadas ciclistas, etc.
a. Patrimonio cultural
Estrategia
i.1 Rescate y embellecimiento de espacios.
Acciones
Acción i.1.1 Inventario, rescate y rehabilitación de espacios.
Acción i.1.2 Incremento del acervo y resguardo digital del archivo histórico.
Estrategia
i.2 Promoción cultural y turística del municipio.
Acciones
Acción i.1.1 Promoción y realización de eventos culturales.
Acción i.1.2 Promover la participación entre las escuelas y la comunidad, en la organización de eventos culturales.

E) Eje "E" Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas

Eje "E" Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas
Objetivo
Que la ciudadanía se mantenga informada de cada paso de la administración municipal para conservar la confianza en la gestión, en consonancia con las políticas públicas estatales y federales.
a. Transparencia y acceso a la información pública
Estrategia
a.1 Transparencia y acceso a la información municipal.
Acciones
Acción a.1.1 Mantener actualizado el portal Web, referente a la transparencia, y difundir la información de oficio de forma transparente, clara y accesible.
Acción a.1.2 Implementar un portal de información pública con acceso libre para la ciudadanía, de conformidad con la normatividad aplicable.
Acción a.1.3 Digitalización de la gestión municipal para incorporar al portal de transparencia.
Acción a.1.4 Dar respuesta oportuna, en tiempo y forma a las solicitudes de información presentadas, por medio de la Plataforma o en medios físicos.
Acción a.1.5 Facilitar y propiciar la información ciudadana sobre el trabajo de la administración, además de cumplir con las obligaciones de transparencia que señalan las diferentes leyes.
Acción a.1.6 Informar a todos los miembros de la administración de todas sus obligaciones en relación con la Ley de Acceso a la Información Pública y sensibilizarlos para su cumplimiento.
Acción a.1.7 Elaborar el directorio de la administración pública municipal.
b. Armonización Contable
Estrategia
b.1 Llevar una Contabilidad municipal ordenada.
Acciones
Acción b.1.1 Elaboración oportuna de los estados financieros municipales en términos de la ley que aplica.
Acción b.1.2 Hacer pública la información contable en el portal Web del Municipio.
Acción b.1.3 Rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos.
c. Ingresos
Estrategia
c.1 Ingresos municipales.
Acciones
Acción c.1.1 Programar el ejercicio del gasto de forma responsable en función de los ingresos.
Acción c.1.2 Elaborar y presentar las Iniciativas de la Ley de ingresos que incluya acciones de captación de ingresos propios para disminuir la dependencia de las participaciones y aportaciones estatales y federales.
Acción c.1.3 Fortalecer el trabajo del catastro municipal bajo los conceptos de equidad y justicia en el cobro de impuestos.
Acción c.1.4 Buscar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, tanto de aportaciones como de recursos obtenidos de acciones de recaudación fiscal.
Acción c.1.5 Llevar a cabo campañas de regularización en el pago del impuesto predial, y algunos derechos que dejen beneficios económicos al Ayuntamiento.
d. Egresos
Estrategia
d.1 Egresos municipales.
Acciones
Acción d.1.1 Ejercicio del gasto en acciones que representen el mayor beneficio para la ciudadanía por sobre aquellos gastos en obras de adorno y de bajo impacto.
Acción d.1.2 El gasto se aplicará en apego a los ejes y acciones del Plan Municipal de Desarrollo.
Acción d.1.3 Respetar el principio de paridad peso a peso, entre el ingreso y el gasto y programar siempre con cifras que puedan garantizar el pago oportuno.
e. Deuda Pública
Estrategia
e.1 Finanzas municipales sin deuda pública.
Acciones
Acción e.1.1 Disminuir los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.

F) Eje "F" Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

Eje "F" Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	
Objetivo	
Lograr la regulación y el uso ordenado del suelo; la conservación y sobre todo la aplicación de la ley en cada nuevo asentamiento que se detecte; así como buscar tener un control aceptable de las actividades que incidan en el deterioro y agotamiento de los recursos naturales y de la conservación del medio ambiente.	
a. Planeación Urbana	
Estrategia	
a.1 Dar un seguimiento adecuado al uso ordenado del suelo.	
Acciones	
Acción a.1.1 Coordinar programas, proyectos y acciones que tengan como propósito fortalecer el ordenamiento del territorio municipal con el Gobierno Federal y Estatal.	
Acción a.1.2 Conciliar con las comunidades la reglamentación del crecimiento ordenado y prevención de riesgos.	
Acción a.1.3 Conciliar con las comunidades la reglamentación del crecimiento ordenado y prevención de riesgos.	
b. Ordenamiento ecológico	
Estrategia	
b.1 Atención al área conurbada por el crecimiento acelerado del uso del suelo para vivienda y servicios metropolitanos.	
Acciones	
Acción b.1.1 Aplicación estricta de la Ley en asentamientos irregulares en la línea de frontera con la ciudad capital y otros municipios.	
Acción b.1.2 Conjuntar esfuerzos con los municipios vecinos para la delimitación de áreas de crecimiento urbano y de servicios.	
Acción b.1.3 Comunicación y coordinación constante con el ayuntamiento de la capital para el conocimiento de los proyectos de urbanización con dirección a las colindancias del municipio para la toma de decisiones y de las reservas de urbanización.	
c. Protección civil	
Estrategia	
c.1 Elaborar y difundir del Atlas de Riesgos en el Municipio.	
Acciones	
Acción c.1.1 Promoción y difusión del Atlas de Riesgos en las comunidades.	
Acción c.1.2 Atención inmediata a las comunidades ubicadas en zonas de riesgo de acuerdo al Atlas.	
Estrategia	
c.2 Difundir los protocolos necesarios ante la eventualidad de riesgos asociados a fenómenos naturales, meteorológicos, incendios y catástrofes.	
Acciones	
Acción c.2.1 Capacitar permanentemente al personal de protección civil para que cumplan sus funciones de manera adecuada.	
Acción c.2.2 Fortalecer la coordinación con los departamentos de municipios vecinos para lograr su auxilio en contingencias que superen la capacidad de atención del equipo local.	
Acción c.2.3 Realizar inspecciones y operativos de revisión y cumplimiento de protección civil en establecimientos comerciales, empresariales, escolares, industriales y habitacionales.	
d. Medio Ambiente	
Estrategia	
d.1 Uso y preservación de recursos naturales.	
Acciones	
Acción d.1.1 Prever para un futuro cercano la rehabilitación o implementación de una planta tratadora para las aguas residuales que convergen en la cabecera municipal, provenientes de las partes altas, su mantenimiento puede ser cubierto mediante aportaciones por daño ambiental.	

G) Eje "G" Planeación Municipal y Desarrollo Institucional

Eje "G" Planeación Municipal y Desarrollo Institucional
Objetivo
Proyectar las bases legales para la elaboración de una política pública congruente y concisa que permitirá la atención para las acciones priorizadas por la ciudadanía.
a. Organización
Estrategia
a.1 Estructura municipal.
Acciones
Acción a.1.1 Actualizar el Organigrama de la Administración Pública Municipal 2018-2021.
Acción a.1.2 Establecer una estructura suficiente en las áreas de administración municipal.
Acción a.1.3 Establecer tabuladores acordes a la función desempeñada, apegados a la austeridad republicana que marca la línea administrativa del gobierno federal.
b. Capacitación
Estrategia
b.1 Diagnóstico de necesidades de capacitación profesional.
Acciones
Acción b.1.1 Capacitar a las autoridades auxiliares, Jefes de Tenencia y Encargados del Orden para que desempeñen adecuadamente sus funciones.
Acción b.1.2 Motivar al personal para la superación personal mediante el reconocimiento documental por desempeño.
Acción b.1.3 Profesionalizar la administración mediante la capacitación permanente y con apertura total a la participación social.
Acción b.1.4 Programar y aplicar capacitación específica por áreas de especialización.
c. Tecnologías de la información
Estrategia
c.1 Digitalización municipal.
Acciones
Acción c.1.1 Actualización del equipo o sistema informático.
Acción c.1.2 Homogenizar software en las áreas necesarias.
Acción c.1.3 Ofrecer los servicios municipales digitalizados.
d. Planeación y control interno
Estrategia
d.1 Elaborar documentos de planeación y programación.
Acciones
Acción d.1.1 Elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.
Acción d.1.2 Elaboración del Programa Operativo Anual con indicadores de gestión.
Acción d.1.3 Revisar y aprobar por Cabildo los cambios necesarios a los Reglamentos Municipales.
Acción d.1.4 Actualizar, aprobar y publicar el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.
Acción d.1.5 Crear, revisar y actualizar los manuales de organización.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

X. MECANISMOS PARA LA EJECUCIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La función pública tiene como marco de actuación el ciclo administrativo, constituido por las fases de planeación, programación, presupuesto, ejecución, seguimiento y evaluación. Es este marco el que garantiza un buen desempeño de las instituciones gubernamentales.

Para asegurar la efectividad de los objetivos, estrategias y acciones que emanen de este instrumento de planeación es necesario la implementación de un sistema de evaluación del desempeño que permita establecer un mecanismo de mejora continua, es decir, que cada ciclo de presupuesto mejore el diseño y operación de las políticas públicas.

Por lo que ve al monitoreo o seguimiento de las acciones que se realicen en cumplimiento del plan son útiles para asegurar el cumplimiento oportuno de estas y para establecer planes de acción cuando existan desviaciones entre lo programado y lo realizado.

La evaluación, por su parte, se define como la valoración sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en marcha o terminado, incluyendo su diseño, ejecución y resultados, para conocer los resultados e impacto en la población de las políticas públicas implementadas. Se debe tomar en cuenta que el propósito de una evaluación es determinar la importancia y cumplimiento de los objetivos, la eficiencia, el impacto o la capacidad de sustentación.

De esta forma, para la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo se construye una plantilla de indicadores de gestión en cada una de las acciones proyectadas, acciones que deberán aparecer justificadas y programadas en el Programa Operativo Anual del año fiscal, con metas específicas y montos de inversión. Por cada acción programada se establecen dos indicadores cuantitativos que darán la precisión del avance lograda a la fecha que se lleve a cabo la evaluación de gestión.

A continuación, se muestran los indicadores, los cuales se clasifican por cada eje rector del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Tarímbaro, Michoacán.

Eje Rector	Indicadores	
	Indicador	Método de cálculo
Eje Rector "A" Prevención Social de la Violencia y la Seguridad Pública	Porcentaje de reglamentos actualizados (PRA)	(PRA)=(total de reglamentos actualizados y aprobados)/(total de reglamentos municipales)*100
	Porcentaje patrimonial y de atención ciudadana (IPAC)	(IPAC)=(número de departamentos con patrimonio actualizado al periodo + número de personas con asuntos resueltos)/(total de Unidades Responsables + total de personas con solicitudes recibidas)*100
	Índice de disminución de delitos (IDD)	(IDD)=(número final de delitos registrados-número inicial de delitos registrados)/(número final de delitos registrados)*100
	Porcentaje de Elementos Certificados (PEC)	(PEC)=(total de elementos certificados)/total de elementos*100
	Porcentaje de incremento de elementos (PIE)	(PIE)= (total de elementos al final del periodo-total de elementos al inicio del periodo) / (total de elementos al inicio del periodo) *100
Eje Rector	Indicadores	
	Indicador	Método de cálculo
Eje Rector "B" Servicios Públicos Municipales	Porcentaje de cobertura de los servicios públicos municipales (PCSPM)	PCSPM=(total de comunidades del municipio- comunidades con la necesidad de recibir algún servicio)/(total de comunidades del municipio)*100
	Porcentaje de servicios brindados (PSB)	(PSB)=(total de solicitudes atendidas y trabajos realizados)/(total de solicitudes recibidas y programas planeados)*100
	Porcentaje de ejecución de planes y proyectos (PEPP)	(PEPP)=(total de convenios de colaboración llevados a cabo + total de programas)/(total de proyectos solicitados + total de programas planeados)*100
	Porcentaje de servicios de parques y jardines (PSPJ)	(PSPJ)= (total de solicitudes atendidas)/(total de solicitudes recibidas)*100
	Porcentaje de mantenimiento de áreas recreativas (PMAR)	(PMAR)=(áreas recreativas que se les dio mantenimiento en el periodo)/(total de áreas recreativas programadas para dar mantenimiento en el periodo)*100
	Número de espacios de rastro acondicionados (NERA)	(NERA)=total de espacios acondicionados
	Porcentaje de eficiencia en el servicio de Rastro (PESR)	(PESR) = (total de equipos existentes con las características requeridas + personal capacitado)/(total de equipos requeridos + total de personal)*100
	Cobertura de servicio del rastro (CSR)	(CSR)=(número de cabezas de ganado sacrificado en el rastro)/(total de cabezas de ganado sacrificado)*100
Porcentaje de infraestructura municipal (PIM)	(PIM)=(total de obras realizadas en el periodo)/(total de obras programadas)*100	
Eje Rector	Indicadores	
	Indicador	Método de cálculo
Eje Rector "C" Desarrollo Económico	Porcentaje de atención ciudadana, acuerdos y archivo municipal (PACAAM)	(PACAAM)=(total de acciones realizadas en el periodo)/(total de acciones programadas) *100
	Porcentaje de autorización de licencias para establecimientos (PALE)	(PALE)=(total de licencias de funcionamiento comercial otorgadas)/(total de licencias de funcionamiento comercial solicitadas)*100
	Porcentaje de cumplimiento de acuerdos (PCA)	(PCA)=(total de acuerdos y programas cumplidos)/(total de acuerdos y programas aprobados)*100
	Deficiencia de proyectos rurales (DPR)	DPR=(total de proyectos ejecutados)/(total de proyectos programados)*100
	Porcentaje de beneficiarios en Programas de Desarrollo Rural (PBPDB)	(PBPDB)=(número de beneficiarios)/(número de habitantes del municipio)*100
Porcentaje de apoyos entregados (PAE)	(PAE)=total de apoyos entregados (plaguicida + semillas + fertilizantes + maquinaria + herbicidas)/total de apoyos solicitados*100	

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Eje Rector	Indicadores	
	Indicador	Método de cálculo
Eje Rector "D" Desarrollo Social	Porcentaje de Comunidades informadas (PCI)	$PCI = (\text{comunidades informadas} / \text{total de comunidades del municipio}) * 100$
	Porcentaje de personas atendidas (PPA)	$(PPA) = (\text{personas atendidas en el periodo}) / (\text{total de personas del municipio}) * 100$
	Gasto Público Per Cápita (GPP)	$(GPP) = (\text{total de gasto público al periodo}) / (\text{total de personas del municipio})$
	Porcentaje de apoyos a la ciudadanía (PAC)	$(PAC) = (\text{apoyos otorgados}) / (\text{apoyos solicitados}) * 100$
	Porcentaje de cumplimiento de proyectos propuestos en cabildo (PCPPC)	$(PCPPC) = (\text{total de proyectos realizados}) / (\text{total de proyectos discutidos en sesión}) * 100$
	Porcentaje de cumplimiento de acuerdos (PCA)	$(PCA) = (\text{número de acuerdos cumplidos hasta el periodo}) / (\text{número de acuerdos aprobados hasta el periodo}) * 100$
	Porcentaje de asistencia a reuniones de cabildo (PARC)	$(PARC) = (\text{total de asistencias en reuniones de cabildo al periodo}) / (\text{total de reuniones de cabildo realizadas}) * 100$
	Porcentaje de inscripción de grupos con carencias en programas sociales (PIGCPS)	$(PIGCPS) = (\text{total de personas inscritas en programas sociales}) / (\text{total de solicitantes}) * 100$
	Inversión per cápita en vivienda (IPCV)	$(IPCV) = (\text{monto de inversión en vivienda}) / (\text{número de habitantes})$
	Porcentaje de solicitudes atendidas (PSA)	$(PSA) = (\text{total de solicitudes atendidas}) / (\text{total de solicitudes recibidas}) * 100$
	Porcentaje de mujeres atendidas (PMA)	$(PMA) = (\text{total de mujeres atendidas}) / (\text{total de mujeres inscritas}) * 100$
	Índice de asesorías brindadas a Mujeres (IABM)	$IAB = (\text{total de asesoría o apoyos en el periodo atendidos}) / (\text{total de asesorías o apoyo solicitados}) * 100$
	Índice de participación femenina (IPF)	$(IPF) = (\text{número de mujeres que participan en al menos un programa}) / (\text{número de mujeres en el municipio}) * 100$
	Porcentaje de jóvenes que participaron en programas (PJPP)	$(PJPP) = (\text{total jóvenes participantes en los programas}) / (\text{total de jóvenes en el municipio}) * 100$
	Porcentaje de proyectos para la participación de los jóvenes (PPPJ)	$(PPPJ) = (\text{total de proyectos logrados}) / (\text{total proyectos gestionados}) * 100$
	Porcentaje de participación en actividades deportivas (PPAD)	$(PPAD) = (\text{número de personas que participaron en actividades deportivas}) / (\text{habitantes del municipio}) * 100$
	Índice de apoyo a familias (IAF)	$IAF = (\text{total de familias beneficiadas}) / (\text{total de familias en el municipio}) * 100$
	Porcentaje de difusión de actividades culturales y espacios turísticos (PDACET)	$(PDACET) = (\text{total de actividades culturales} + \text{espacios turísticos difundidos}) / (\text{total actividades culturales realizadas} + \text{total de espacios turísticos}) * 100$
Porcentaje de participación en actividades culturales (PPAC)	$(PPAC) = (\text{personas que participaron en actividades culturales}) / (\text{número de habitantes del municipio}) * 100$	
Porcentaje de talleres culturales implementados (PTCI)	$(PTCI) = (\text{total de talleres implementados al periodo}) / (\text{total de talleres programados}) * 100$	

Eje Rector	Indicadores	
	Indicador	Método de cálculo
Eje Rector "E" Finanzas Sanas, Transparencia y Rendición de Cuentas	Cumplimiento de obligaciones de Armonización Contable (COAC)	$(COAC) = (\text{número de obligaciones contables que cumple}) / (\text{número de obligaciones contables que debe cumplir}) * 100$
	Porcentaje de cumplimiento con informes (PCI)	$(PCI) = (\text{informes realizados}) / (\text{informes programados}) * 100$
	Costo de operación en la Tesorería Municipal (COTM)	$(COTM) = (\text{gasto corriente}) / (\text{egresos totales}) * 100$
	Índice de difusión de actividades y programas (IDAP)	$(IDAP) = (\text{total de actividades y programas difundidos}) / (\text{total de actividades y programas proyectados para difundir}) * 100$
	Índice de implementación medios de comunicación (IIMC)	$(IIMC) = (\text{total de medios utilizados en el periodo}) / (\text{total de medios programados para utilizar}) * 100$
	Índice de acciones de difusión municipal (IADM)	$(IADM) = (\text{total de acciones informadas}) / (\text{total de acciones realizadas}) * 100$
	Porcentaje de transparencia (PDT)	$(PDT) = (\text{número de obligaciones de transparencia con información actualizada} + \text{número de solicitudes con respuesta}) / (\text{total de obligaciones de transparencia establecidas} + \text{total de solicitudes de información recibidas}) * 100$

Eje Rector	Indicadores	
	Indicador	Método de cálculo
Eje Rector "F" Desarrollo Territorial y Medio Ambiente	Porcentaje de licencias de uso de suelo autorizadas (PLUSA)	$PLUSA = (\text{licencias de uso de suelo autorizadas}) / (\text{licencias de uso de suelo solicitadas}) * 100$
	Porcentaje de conciliaciones (PC)	$(PC) = (\text{reglamentaciones elaboradas} + \text{total de trámites realizados}) / (\text{reglamentaciones programadas} + \text{total de trámites solicitados}) * 100$
	Porcentaje de Obras Supervisadas (POS)	$(POS) = (\text{total de obras supervisadas al periodo}) / (\text{total de obras programadas}) * 100$
	Nivel de eficiencia para la atención de contingencias (NEAC)	$(NEAC) = (\text{solicitudes atendidas con los estándares}) / (\text{total de solicitudes de intervención}) * 100$
	Porcentaje de Viviendas afectadas por contingencias (PVAC)	$(PVAC) = (\text{número de viviendas afectadas por contingencias}) / (\text{total de viviendas en el municipio}) * 100$
	Índice de prevención y auxilio a la población (IPAP)	$(IPAP) = (\text{total de acciones de prevención y auxilio realizadas}) / (\text{total de acciones de prevención y auxilio programadas}) * 100$

Eje Rector	Indicadores	
	Indicador	Método de cálculo
Eje Rector "G" Planeación Municipal y Desarrollo Institucional	Índice de fiscalización municipal (IFM)	$(IFM) = (\text{actos de fiscalización terminados}) / (\text{actos de fiscalización programados}) * 100$
	Índice de eficiencia en Actividades (IEA)	$(IEA) = (\text{total de capacitaciones, formularios de quejas, reglamentos, manuales, asesorías realizadas en el periodo}) / (\text{total de capacitaciones, formularios de quejas, reglamentos, manuales, asesorías programadas}) * 100$
	Índice de medidas de control implementadas (IMCI)	$(IMCI) = (\text{medidas de control implementadas en el periodo}) / (\text{medidas de control planeadas}) * 100$
	Porcentaje de control de Recursos Humanos (PCRH)	$(PCRH) = (\text{expedientes de personal complementos}) / (\text{total de personal de la administración}) * 100$
	Índice de funcionamiento de la administración pública municipal (IFAPM)	$(IFAPM) = (\text{total de controles de recursos humanos y materiales implementados}) / (\text{total de controles programados}) * 100$
	Porcentaje de personal capacitado (PPC)	$(PPC) = (\text{personas de la administración capacitadas}) / (\text{total de personas de la administración}) * 100$

XI. MECANISMOS PARA LA ACTUALIZACIÓN

De ser necesario en alguna etapa de la administración municipal la ampliación de objetivos, metas, líneas estratégicas o acciones, o bien la corrección en algún aspecto que requiera atención especial, se procederá a revisar el ciclo de planeación elaborado para adecuar las modificaciones que se requieran y hacerlas parte del documento inicial, para tal efecto y para otros relacionados con la planeación municipal, se solicitará el apoyo del COPLADEMUN como instancia de consulta pública y en el IMPLAN como organismo especializado en la planeación municipal.

XII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **CEDEMUN:** Centro Estatal de Desarrollo Municipal del Estado de Michoacán.
- **CONAPO:** Consejo Nacional de Población. Es una instancia gubernamental mexicana que tiene por objeto el diseño, operación y evaluación de las iniciativas públicas destinadas a regular el crecimiento de la población, los movimientos demográficos, así como la distribución de los habitantes de México en el territorio.
- **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Es una instancia gubernamental mexicana con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México que permite mejorar la toma de decisiones en la materia.
- **COPLADEMUN:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. Es un órgano de concertación y deliberación en materia de planeación, orientado a promover la participación de los sectores social, académico, privado y público, en la formulación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, asegurando la congruencia de éstos con Plan Nacional y el PLADIEM, fortaleciendo los vínculos entre los gobiernos federal, estatal y municipal.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

- **Desarrollo sostenible:** Es aquel desarrollo que satisface las necesidades actuales sin comprometer los recursos y posibilidades de las futuras generación. Entiéndase también por desarrollo sostenible, al conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible que estipula la ONU.
- **Estrategia:** Líneas de acción que establecen una dirección e indican el cómo lograr un objetivo.
- **IMPLAN:** Instituto Municipal de Planeación. Es un órgano profesional especializado en la planeación del desarrollo del Municipio cuyo objetivo es fortalecer el proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo integral y sostenible a corto, mediano y largo plazo del Municipio
- **IPLAEM:** Instituto de Planeación del Estado de Michoacán.
- **Participación social:** Proceso en el que un conjunto de personas se organiza para intervenir en asuntos de interés social o público, mediante lo cual generan cohesión social y un sentido de identidad basados en la conciencia de estar propiciando beneficios colectivos en un marco institucional de relaciones asertivas y de reconocimiento mutuo con la autoridad municipal.
- **Planeación Estratégica:** Es una herramienta administrativa que contribuye a mejorar el desempeño, asegurar los objetivos y ajustar continuamente la dirección de la planeación ante los cambios contextuales con base en los resultados obtenidos. En este sentido, la planeación estratégica permite cumplir con los objetivos de la planeación, mediante un sistema de indicadores y metas, siendo un factor clave que permite la estandarización de datos, la medición de objetivos, su revisión y su posterior evaluación; todo ello, dentro de un proceso permanente de revisión, control y mejora continua. Sus características genéricas son: 1) Persecución de objetivos de alto impacto, 2) Enfoque en metas claras y firmes de largo plazo. 3) Posee un propósito compartido, 4) Es sensible a los cambios contextuales, 5) Se orienta a resultados, pues no sólo se busca que las acciones se ajusten a los planes programados, sino que generen los resultados esperados, y 6) Establece un proceso inclusivo de planeación.
- **Política pública:** Acciones gubernamentales cuyo propósito es la solución de problemas públicos concretos.
- **Programa:** Instrumento que establece el orden de acción lógico de proyectos y acciones para el cumplimiento de las políticas públicas y los objetivos los instrumentos de planeación de los que derive.
- **Proyecto:** Conjunto de obras o acciones que se encuentran interrelacionadas y coordinadas entre sí, a efecto de alcanzar objetivos específicos dentro de un lapso de tiempo determinado, con un presupuesto establecido.

XIII. FUENTES DE CONSULTA

- Agenda para el Desarrollo Municipal 2018 (INAFED).
- Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).
- Censo de Población y Vivienda 2020 (INEGI).
- Censos Económicos 2019 (INEGI).
- Datos Abiertos de Incidencia Delictiva proporcionados por el Secretariado Ejecutivos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica. 2014 (INEGI).
- Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019.
- Hacia la Inclusión Social Juvenil. Herramientas para el Análisis y el Diseño de Políticas Públicas (CEPAL), 2016.
- Índice de Marginación 1995-2010 (CONAPO).
- Medición de la Pobreza 2015 (CONEVAL).
- Panorama Sociodemográfico de Michoacán 2015 (INEGI).
- Perfil sociodemográfico de los 113 municipios en Michoacán proporcionado por el Consejo Estatal de Población del Estado de Michoacán.

XIV. DIRECTORIO

Presidencia Municipal
Lic. Bladimir Alejandro González Gutiérrez
Sindicatura
C. Oliva Casimiro Huerta
Regidoras y Regidores
Regidor Dr. Antonio Reyes Telles
Regidora Profa. Moseril Viridiana Ortiz Duarte
Regidor C. Luis Enrique Silva Hernández
Regidora Lic. Elisa Mora Izquierdo
Regidor C. Daniel Galileo Chávez Esquivias
Regidora C.P. Mireya Milán Duran
Regidor C. Morelos Xicontecatl García Fernández
Regidora Profa. Lorenza Calderón García
Regidor C. Marco Giovanni Espinoza Monzón
Regidor C. Luis Martín Bazán Acosta

SECRETARIAS, SECRETARIOS, DIRECTORAS Y DIRECTORES		
Secretaría del Ayuntamiento	Miguel Ángel Pompa Rodríguez	Secretario
Dirección de Gobernanza	José Donaldo López Ruiz	Director
Dirección de Protección Civil y Bomberos	Mario Enrique Equihua Tinoco	Director
Dirección de Fomento Económico	Gerardo de Jesús Ramírez García	Director
Dirección del Transporte	Melchor Ortiz Cervantes	Director
Dirección de Educación	Noemi Ceja Macías	Directora
Dirección de Turismo	Cayetano Valencia Contreras	Director
Dirección de Cultura	Juan Gabriel Castañeda Saucedo	Director
Dirección del Emprendedor	Guillermo Corona Pineda	Director
Dirección de salud	Roberto Carlos Quevedo Díaz	Director
Instituto Municipal de la Cultura Física Juventud y Deporte	Ángel Lara Pérez	Director
Instituto de la Mujer Tarimbareense	Martha Patricia Medina Garibay	Directora
Tesorería	Roberto Calderón Merino	Tesorero
Contraloría	Itziguery Gordillo Ochoa	Contralora
Oficialía Mayor	Mario José Manuel Mata Aguilar	Oficial
Dirección de Obras Publicas	Jorge Villafuerte Arreola	Director
Dirección de Urbanismo	Arturo Vivieros Ayala	Director
Secretaría de Bienestar	Daniel Omar Cedeño Esquivias	Secretario
Dirección de Bienestar Social	Hugo Jeovanni Pérez Rangel	Director
Secretaría de Servicios Públicos	Alejandro Olascoaga Barrios	Secretario
Dirección de Servicios Auxiliares	Jesús Esquivias Jiménez	Director
Dirección de Comercio	Raúl Zacarías Bolaños	Director
Dirección del Alumbrado	Joaquín Pérez Huerta	Director
Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Urbano	Susana García Contreras	Secretaría
Dirección de Ganadería	Salvador Macías Pulido	Director
Dirección de Agricultura	Antonio Bárcenas Vega	Director
Dirección de Medio Ambiente y Pesca	Alejandro Bárcenas Molinero	Director
Presidencia DIF	Cruz Aylin Solorzano López	Presidenta
Dirección General DIF	Concepción Aguilar Rodríguez	Directora
Secretario de Seguridad Publica	José De Jesús Robles Hernández	Secretario
Delegación Administrativa	Ma. Consuelo Rodríguez Morelos	Delegada Administrativa
Sub Secretaría de Seguridad Pública	David Romero Aviña	Sub Secretario
Dirección de Criminología	Liza Fernanda Montoya Segura	Directora
Dirección Operativa de Seguridad Publica	Rubén Alejandro Robles Hernández	Director
Dirección Jurídica	Cesar Godínez Castro	Director
Dirección de Derechos Humanos, Mediación y Conciliación	Yunuen Berenice Lumberas Ayala	Directora
Dirección De Patrimonio	Omar Villa Salazar	Director
Dirección De Reglamentos, Inspección Y Vigilancia	Jonathan Guadalupe Arandia Ruiz	Director
Secretario Particular Presidencia	Serafín Vargas Quintero	Secretario
Unidad de Transparencia y Acceso la Información Publica	Iván Rubén Ramírez Mendoza	Jefe de Unidad